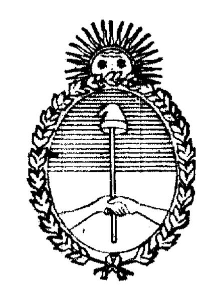
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, lunes 31 de agosto de 1981

NUMERO
24.742
AÑO LXXXIX

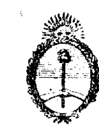
PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 31.206
Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009
PUBLICACIONES
T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221
AVISOS
T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-6697
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675
PERSONAL
T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632
EXPEDICION
T.E. 982-1830

$ 1.500

SUMARIO



LEYES

IMPORTACION Y EXPORTACION

Se prorrogan los plazos establecidos en los artículos 4º y 11 de la Ley Nº 20.545.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1981.

**Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:**

TENEMOS el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de Ley por el cual se prorrogan hasta el 30 de junio de 1982, los plazos establecidos en los artículos 4º y 11 de la Ley Nº 20.545. De acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley citada, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional disponer la modificación general de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI) cuyo último plazo fue fijado por la Ley Nº 22.037 para el 30 de junio de 1981.

Para la misma fecha se previó el vencimiento del plazo para otorgar licencias arancelarias sin incorporación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI) para la importación de bienes destinados al cumplimiento de planes industriales amparados por regímenes sectoriales. regionales o especiales.

Como pese a las importantes modificaciones ya introducidas, aún no ha concluido la revisión integral de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), y subsistiendo los motivos que dieron origen a que el ex Ministerio de Economía propiciara oportunamente la prórroga de los aludidos plazos cuyo vencimiento fue previsto para el 30 de junio de 1981, en tanto no han finalizado los estudios tendientes a concretar las normas legales que sustituyan los principios que orientan la Ley Nº 20.545, tórnase necesario postergar la aplicación de esta última Ley con miras a posibilitar el normal desenvolvimiento de las actividades industriales.

Por las razones expuestas solicitamos de Vuestra Excelencia se sirva prestar aprobación al adjunto proyecto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Diego E. Urricariet.
Carlos García Martínez.
Lorenzo Sigaut.
Eduardo V. Oxenford.
Jorge E. Aguado.**

19810831

LEY Nº 22.486

Buenos Aires, 20 de agosto de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. — Prorrógase hasta el 30 de junio de 1982 el plazo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 20.545 y sus modificaciones, para el otorgamiento de licencias arancelarias sin incorporación a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), y el plazo establecido en el artículo 11 de la misma Ley para proceder a los reajustes previstos en éste último artículo.

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Diego E. Urricariet.
Carlos García Martínez.
Lorenzo Sigaut.
Eduardo V. Oxenford.
Jorge R. Aguado.

PRESUPUESTO

Modificación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio del año 1981.

Buenos Aires, 29 de julio de 1981

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional, para el ejercicio del año 1981, a los efectos de proceder a la transferencia presupuestaria de la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial.

La Ley Nº 21.859, en su artículo 19, creó una Cuenta Especial que fue administrada por el Ministerio de Justicia, a la cual ingresaba el producido de la aplicación de las tasas judiciales ante los tribunales nacionales, destinado a solventar los gastos que demande la infraestructura del Poder Judicial y del Ministerio Público.

En oportunidad de confeccionarse la norma legal de aprobación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el año en curso, se encontraba en proceso de estudio en el ámbito de la Comisión de Asesoramiento Legislativo un proyecto de ley que modificaba el citado artículo 19 de la Ley Nº 21.859, transfiriendo al Poder Judicial de la Nación la administración de la Cuenta Especial.

En función de tal proyecto de ley, los gastos y recursos de la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial se previeron presupuestariamente en la jurisdicción del Poder Judicial de la Nación.

Posteriormente, el proyecto de ley modificatorio de la Ley Nº 21.859 fue retirado por el Poder Ejecutivo Nacional, sin que, concorde a ello, pudiera adecuarse el proyecto presupuestario, dado lo avanzado en que se encontraba el trámite de sanción.

Tal adecuación es lo que se propicia formalizar a través del adjunto proyecto de ley, en donde efectúan los ajustes correspondientes a fin de volver a incorporar la Cuenta Especial de referencia en el presupuesto del Ministerio de Justicia, suprimiendo, consecuentemente, la figuración de la misma en el Poder Judicial.

Al mismo tiempo, con el objeto de atender las demandas crediticias determinadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Acordada Nº 26|80 de fecha 21 de Octubre de 1980, se refuerzan sus autorizaciones para gastar que son financiadas con los recursos de la Administración Central.

La cobertura financiera de este incremento se proyecta realizarla mediante la afectación de los recursos de la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial, extendiendo las disposiciones del artículo 17 de la Ley Nº 22.451.

El criterio adoptado, en este caso, permitirá contemplar las necesidades de gasto que en materia de inversiones ha fijado la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio para la posición presupuestaria del Tesoro Nacional.

Con estas consideraciones, que fundamentan la formulación del acto legal propuesto, se eleva el adjunto proyecto de ley a la aprobación de V.E.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

Lorenzo Sigaut
Amadeo R. Frúgoli

LEY Nº 22.487

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1981

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1981, en la finalidad que se indica a continuación y de acuerdo con el detalle analítico consignado en las planillas Nros. 1, 2 y 3 anexas al presente artículo.

- en millones de $ -

Finalidad	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
Administración General	-	2.954	- 2.954
TOTAL:	-	2.954	- 2.954

ARTICULO 2º — Modifícase el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1981, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle obrante en planillas Nros. 4, 5 y 6 anexas al presente artículo.

- en millones de $ -

Recursos de Administración Central		61.550
Corrientes	- 61.550	
Recursos de Cuentas Especiales		- 61.550
Corrientes	- 61.550	
TOTAL:		-

ARTICULO 3º — Modifícase la distribución del Financiamiento por Remanentes de Ejercicios Anteriores de las Cuentas Especiales, establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 22.451, de acuerdo con el detalle obrante en planilla Nº 7, anexa a este artículo.

ARTICULO 4º — Modifícase la afectación de los recursos de los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados dispuesta por el artículo 17 de la Ley Nº 22.451, de acuerdo con el detalle obrante en planilla Nº 8, anexa a este artículo.

ARTICULO 5º — Apruébase el régimen de funcionamiento de la Cuenta Especial Nº 510 - Infraestructura Judicial, incorporada por la presente ley a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Justicia, de acuerdo con el detalle consignado en planilla Nº 9 anexa al presente artículo.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo Sigaut
Amadeo R. Frúgoli

TOTAL DE EROGACIONES
ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Secciones 1 y 4
Caracteres 0, 1 y 2

— en millones de $ —

Planilla Nº 1
Anexa al artículo Nº 1

Finalidad / Función / Jurisdicción	Total	Sección 1 - Erogaciones corrientes: Total erog. corrientes	Sector 1 Operación: Inciso 11 - Personal	Sector 1 Operación: Inciso 12 - Bs. y serv. no personales	Sector 2 Int. de deudas: Inciso 21 - Int. deudas	Sector 3 Transferencias: Inciso 31 P/financiar erog. corrientes	Sector 3 Transferencias: Inciso 32 P/financiar erog. de capital	Sección 4 - Erogaciones de capital: Total erog. de capital	Sector 4 Inversión real: Inciso 41 Bs. de capital	Sector 4 Inversión real: Inciso 42 Construcciones	Sector 5 Inv. en b. preexist.: Inciso 51 Bs. preexistentes	Sector 6 Inv. financiera: Inciso 61 Aport. de capital
1 - Administración General												
40 - Justicia												
0 - Administración Central	61.550	—	—	—	—	—	—	61.550	5.756	55.196	598	—
1 - Cuentas Especiales	— 61.550	2.954	—	2.954	—	—	—	— 64.504	1.272	— 50.780	— 14.996	—
Total Función 40:	—	2.954	—	2.954	—	—	—	— 2.954	7.028	4.416	— 14.398	—
Total Finalidad 1:	—	2.954	—	2.954	—	—	—	— 2.954	7.028	4.416	— 14.398	—
Total General:	—	2.954	—	2.954	—	—	—	— 2.954	7.028	4.416	— 14.398	—

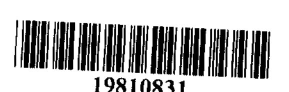
TOTAL EROGACIONES
ADMINISTRACION CENTRAL

— en millones de $ —

Secciones 1 y 2
Carácter 0

Planilla Nº 2
Anexa al artículo Nº 1

Finalidad / Función / Jurisdicción	Total	Sección 1 - Erogaciones corrientes: Total erog. corrientes	Sector 1 Operación: Inciso 11 Personal	Sector 1 Operación: Inciso 12 Bs. y serv. no personales	Sector 2 Int. de deudas: Inciso 21 Int. deudas	Sector 3 Transferencias: Inciso 31 P/financiar erog. corrientes	Sector 3 Transferencias: Inciso 32 P/financiar erog. de capital	Sección 4 - Erogaciones de capital: Total erog. de capital	Sector 4 Inversión real: Inciso 41 Bs. de capital	Sector 4 Inversión real: Inciso 42 Construcciones	Sector 5 Inv. en b. preexist.: Inciso 51 Bs. preexistentes	Sector 6 Inv. financiera: Inciso 61 Aport. de capital
1 - Administración General												
40 - Justicia												
05 - Poder Judicial de la Nación	61.550	—	—	—	—	—	—	61.550	5.756	55.196	598	—
Total Función 40:	61.550	—	—	—	—	—	—	61.550	5.756	55.196	598	—
Total Finalidad 1:	61.550	—	—	—	—	—	—	61.550	5.756	55.196	598	—



TOTAL EROGACIONES
CUENTAS ESPECIALES

Secciones 1 y 4
Carácter 1

— en millones de $ —

Planilla Nº 3
Anexa al artículo Nº 1

Finalidad / Función / Jurisdicción / Cuenta especial	Total	Total erog. corrientes	Sección 1 - Erogaciones corrientes: Sector 1 Operación: Inciso 11 - Personal	Sector 1 Operación: Inciso 12 - Bs. y serv. no personales	Sector 2 Int. de deudas: Inciso 21 - Int. deudas	Sector 3 Transferencias: Inciso 31 - P/financiar erog. corrientes	Sector 3 Transferencias: Inciso 32 - P/financiar erog. de capital	Total erog. de capital	Sección 4 - Erogaciones de capital: Sector 4 Inversión real: Inciso 41 - Bs. de capital	Sector 4 Inversión real: Inciso 42 - Construcciones	Sector 5 Inv. en b. preexist.: Inciso 51 - Bs. preexistentes	Sector 6 Inv. financiera: Inciso 61 - Aport. de capital
1 - Administración General												
40 - Justicia												
05 - Poder Judicial de la Nación												
610 - Infraestructura Judicial	—86.523	—	—	—	—	—	—	—86.523	—5.756	—55.196	—25.571	—
Total Jurisdicción 05:	—86.523	—	—	—	—	—	—	—86.523	—5.756	—55.196	—25.571	—
40 - Ministerio de Justicia												
610 - Infraestructura Judicial	24.973	2.954	—	2.954	—	—	—	22.019	7.028	4.416	10.575	—
Total Jurisdicción 40:	24.973	2.954	—	2.954	—	—	—	22.019	7.028	4.416	10.575	—
Total Función 40:	—61.550	2.954	—	2.954	—	—	—	—64.504	1.272	—50.780	—14.996	—
Total Finalidad 1:	—61.550	2.954	—	2.954	—	—	—	—64.504	1.272	—50.780	—14.996	—

CALCULO DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES
Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
— en millones de $ —

Planilla Nº 4
Anexa al artículo Nº 2

Concepto	Total	Administración Central	Cuentas Especiales	Organismos Descentralizados
I - RECURSOS CORRIENTES	—	61.550	—61.550	—
2 - No Tributarios	—	61.550	—61.550	—
— Tasas y Tarifas	—61.550	—	—61.550	—
— Otros recursos no tributarios	61.550	61.550	—	—

CALCULO DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL
— en millones de $ —

Planilla Nº 5
Anexa al artículo Nº 2

Concepto	Administración Central	Total	Provincias	PARTICIPACIONES: Territorio Nacional	Fondo de Desarrollo Regional	Fondo Nacional de la Vivienda	Sistema de Seguridad Social Nacional	Sistemas de Seguridad Social Provinciales	Total
RECURSOS CORRIENTES	61.550	—	—	—	—	—	—	—	61.550
2. No Tributarios	61.550	—	—	—	—	—	—	—	61.550
Contribuciones de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados	61.550	—	—	—	—	—	—	—	61.550

CALCULO DE RECURSOS
CUENTAS ESPECIALES
— en millones de pesos —

Planilla Nº 6
Anexa al artículo Nº 2

Jurisdicción / Cuenta Especial	Total	CORRIENTES: Total	Tributarios	No Tributarios	DE CAPITAL: Total	Venta de Activo Fijo	Reembolsos de Préstamos
05 - Poder Judicial							
510 - Infraestructura Judicial	—75.323	—75.323	—	—75.323	—	—	—
Total Jurisdicción	—75.323	—75.323	—	—75.323	—	—	—
40 - Ministerio de Justicia							
610 - Infraestructura Judicial	13.773	13.773	—	13.773	—	—	—
Total Jurisdicción	13.773	13.773	—	13.773	—	—	—
TOTAL GENERAL	—61.550	—61.550	—	—61.550	—	—	—

FINANCIAMIENTO POR REMANENTES

CUENTAS ESPECIALES

—en millones de pesos—

Planilla Nº 7
Anexa al artículo Nº 3

GENERO 7

JURISDICCION / CUENTA ESPECIAL	Remanentes de ejercicios anteriores
05 — Poder Judicial de la Nación	
510 — Infraestructura Judicial	- 11.200
Total Jurisdicción	- 11.200
40 — Ministerio de Justicia	
510 — Infraestructura Judicial	11.200
Total Jurisdicción	11.200
TOTAL GENERAL	—

AFECTACION DE RECURSOS PROPIOS DE CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Planilla Nº 8
Anexa al artículo Nº 4

Jurisdicción / Carácter / Entidad	En millones de $
Poder Judicial de la Nación	— 11.200
Cuentas Especiales	— 11.200
510 — Infraestructura Judicial	— 11.200
Ministerio de Justicia	72.750
Cuentas Especiales	72.750
510 — Infraestructura Judicial	72.750
TOTAL GENERAL	61.550

Planilla Nº 9 Anexa al artículo 5º

JURISDICCION 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA

CUENTA ESPECIAL 510 - INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

a) **FINALIDAD:**

1. **Adquisición, contratación, reparación, remodelación, ampliación y locación de bienes inmuebles y de los bienes muebles necesarios para infraestructura del Poder Judicial y del Ministerio Público.**
2. **Servicio permanente de información y fotocopiado.**

b) SE ACREDITARA:

1. Con los **recursos provenientes de la aplicación de las tasas por actuaciones judiciales ante los tribunales nacionales de la Capital Federal y los tribunales nacionales con asiento en las provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.**
2. Con los recursos provenientes de la venta de publicaciones y servicio de fotocopias.
3. Con los fondos que se le acuerden por leyes, decretos y resoluciones.
4. Los recursos que se fijen en el Presupuesto General de la Administración Nacional.

c) SE DEBITARA:

1. Por las erogaciones propias derivadas del cumplimiento de las finalidades mencionadas en el apartado a) 1., las que serán solventadas exclusivamente con las recaudaciones de tasas judiciales y aportes que le fije el Presupuesto General de la **Administración Nacional.**
2. Por los **gastos inherentes de la venta de publicaciones, fotocopias y otros, a cuyo fin se aplicarán** los recursos resultantes de dichas ventas.

d) **ADMINISTRACION: Será administrada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, quien deberá remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento contable que registre y al Tribunal de Cuentas de la Nación su gestión administrativa.**

e) SOBRANTES: El remanente al cierre de cada ejercicio se transferirá al siguiente.



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Se declara de interés nacional el plan de adquisición de buques Roll-on Roll-off para integrar el sistema de comunicación naviera entre la Isla Grande de Tierra del Fuego y el Continente Argentino.

DECRETO
Nº 1.114
Bs. As., 26/8/81

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en expediente Nº 8912/81 por el cual la Empresa Naviera Argentina Alfavicrucis S. A., solicita se declare de interés nacional su plan de adquisición de buques Roll-on Roll-off para integrar el sistema de comunicación naviera entre la Isla Grande de Tierra del Fuego y el Continente Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta representa un paso importante para solucionar el enlace entre la Isla Grande de Tierra del Fuego y el Territorio Continental, hasta que se concrete la solución definitiva que permita lograr una total integración física del territorio nacional;

Que la Subsecretaría de Intereses Marítimos por Resolución Nº 99 del 24 de junio de 1981 ha autorizado a importar en los términos del artículo 3º del Decreto Nº 52/70 el buque tipo Roll-on Roll-off de bandera sueca "Inger Express", para su posterior incorporación a la matrícula nacional;

Que por dicha Resolución la unidad está destinada a operar exclusivamente en el tráfico Buenos Aires-Ushuaia y puertos intermedios.

Que desde el punto de vista económico-financiero, el Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos ha determinado la adecuada rentabilidad del proyecto.

Que es una forma de coadyuvar a cumplimentar necesidades propias de una zona tan alejada, propendiéndose a la integración territorial.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la importación del buque tipo Roll-on-Roll-off de bandera sueca "Inger Express", que será incorporado a la matrícula nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Norberto M. Couto.
Carlos García Martínez.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Régimen de reemplazos para proceder, en caso de vacancia de cargos de Jefatura o Subjefatura de Unidades Orgánicas de nivel no inferior a Departamento o equivalente, o ausencia temporaria de sus titulares, a la cobertura de los mismos mediante la asignación transitoria de funciones.

DECRETO
Nº 1.102
Bs. As., 26/8/81

VISTO el Decreto Nº 1.538 de fecha 31 de julio de 1980, mediante el cual se estableció un régimen de reemplazos para proceder, en caso de vacancia de cargos superiores y de supervisión o ausencia temporaria de sus titulares, a la cobertura de los mismos mediante la asignación transitoria de funciones, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida durante el lapso de vigencia del precitado instrumento legal, señala la conveniencia de limitar el uso de la facultad de asignar funciones de esa índole, a los niveles de conducción.

Que dicha decisión encuentra sólido respaldo en la circunstancia de que por las responsabilidades que les son inherentes, así como por su particular ubicación jerárquica, dichos cargos tienen gravitación fundamental en el normal cumplimiento de los programas de acción previstos para cada jurisdicción.

Que mediante ese arbitrio se restringe la asignación transitoria de funciones a aquellos supuestos en que por la naturaleza del cargo resulta imprescindible prever su inmediata cobertura, lográndose de ese modo una reducción de las erogaciones consiguientes, en concordancia con la política de contención de gastos adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Los Ministros, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Secretarios de la Presidencia de la Nación, Jefe de la Casa Militar y titulares de los organismos descentralizados, en tanto no exista otra disposición legal o reglamentaria que lo determine, quedan facultados, en caso de vacancia de cargos de Jefatura o Subjefatura de Unidades Orgánicas de nivel no inferior a Departamento o equivalente, o ausencia temporaria de sus titulares, a disponer su cobertura mediante la asignación transitoria de funciones a personal que reviste en calidad de permanente y goce de estabilidad.

Art. 2º. — El personal al que se le hayan asignado funciones transitorias, tendrá derecho a percibir, durante su interinato una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de reemplazante, cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que el cargo se halle vacante o que su titular se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
  1. Cumpliendo una comisión del servicio o una misión en el país o en el extranjero que le impida desempeñar en forma directa y personal las tareas inherentes a su cargo.
  2. Designado en otro cargo con retención del propio.
  3. Cumpliendo una función superior con carácter interino.
  4. En uso de licencia extraordinaria con o sin goce de sueldo o especial por razones de salud.
  5. Suspendido o separado del cargo por causales de sumario.
  6. Sin prestar servicios estando su renuncia pendiente de aceptación.

b) Que el período de interinato sea superior a sesenta (60) días corridos.

c) Que en el ejercicio del cargo se mantenga la forma, modalidades propias del trabajo y horario de prestación de servicios.

Art. 3º. — En los organismos que en virtud de las facultades acordadas por el artículo 1º, se asignen funciones interinas en cargos vacantes se adoptarán las providencias del caso para formalizar su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, dentro de un período improrrogable de seis (6) meses a contar de la fecha de iniciación del interinato. Si vencido este plazo no se hubiere formalizado la cobertura definitiva del cargo, el interinato caducará en forma automática.

Los interinatos que se dispongan para cubrir vacantes transitorias, caducarán indefectiblemente al reintegrarse el titular del cargo.

Art. 4º. — Los interinatos que vinieran desempeñándose con anterioridad a la fecha de vigencia del presente decreto y encuadren en sus prescripciones, caducarán en la oportunidad que, para cada caso, seguidamente se establece:

a) Los dispuestos para cubrir cargos vacantes: a los seis (6) meses, contados a partir del 31 de agosto de 1981.

b) Los dispuestos para cubrir vacantes transitorias: al reintegrarse el titular del cargo.

Los interinatos que no se ajusten a lo previsto en este régimen, caducarán el 31 de agosto de 1981.

Art. 5º. — En la designación de reemplazantes deberá darse prioridad a los agentes que ocupen igual categoría que la del cargo a cubrir y, en su defecto, a los que revisten en el nivel inmediato inferior de la estructura orgánica del servicio respectivo. Para el caso de existir diversos agentes de la misma categoría, a igualdad de idoneidad y méritos para el desempeño de la función respectiva, deberá designarse al que registre mayor antigüedad en la Administración Pública, salvo decisión fundada en contrario.

En todos los casos se tendrá en cuenta la prohibición prevista en el último párrafo del punto 5 de las "Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal", aprobadas por Decreto Nº 1.347 del 11 de julio de 1980.

Art. 6º. — Facúltase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación para dictar las normas aclaratorias o interpretativas del presente decreto.

Art. 7º. — El presente decreto entrará en vigencia a partir del 31 de agosto de 1981, fecha en la cual quedará derogado el Decreto Nº 1.538 del 31 de julio de 1980.

Art. 8º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Horacio T. Liendo

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se autorizan las ventas de instalaciones ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, pertenecientes al mencionado organismo.

DECRETO
Nº 1.103
Bs. As., 26/8/81.

VISTO el expediente Nº 1935/80 del registro de la Junta Nacional de Granos relacionado con la desafectación de la red oficial de elevadores de la Unidad II de Quequén y la Unidad Portuaria Ramallo, sitas en la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente transferir a la actividad privada aquellas instalaciones que no resulten necesarias para el cumplimiento de los fines públicos reservados a la administración estatal, de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la resolución "JNG" Nº 21.893 del 30 de diciembre de 1980 emanada de la Junta Nacional de Granos desafectando las Unidades pertinentes y la necesaria colaboración que a estos fines deberá prestar la Administración General de Puertos.

Que el artículo 9º inciso bb) del decreto ley 6698/63, del 9 de agosto de 1963, modificado por la ley 22.108 faculta a la Junta Nacional de Granos, para proceder a la desafectación de la red oficial a aquellos elevadores e instalaciones que resulten antieconómicas, pudiendo disponer su demolición o venta.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase las ventas de la Unidad II de Quequén y Unidad Portuaria Ramallo, ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, pertenecientes a la Junta Nacional de Granos cuyos inventarios constituyen los anexos 1 y 2, respectivamente, del presente decreto.

Art. 2º — La venta se llevará a cabo con las limitaciones impuestas en el artículo 51 del decreto ley Nº 6698/63.

Art. 3º — La Administración General de Puertos instrumentará los actos necesarios para asignar el derecho de uso de los muelles anexos a cada una de las instalaciones comprendidas en este decreto, y aquellos que posibiliten concretar las transferencias de dominio respectivas, acordándole al eventual comprador la posibilidad de utilización de la planta como elevador terminal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Jorge R. Aguado
Lorenzo Sigaut.

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOMENCLADOR NACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS Y SANATORIALES

Se modifica el Anexo III del Decreto Nº 1.342|80.

DECRETO
Nº 1.084
Bs. As., 25|8|81

VISTO el Decreto Nº 1.342|80, y

CONSIDERANDO:

Que el código 25 —Rehabilitación Médica— del Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales aprobado por el Decreto Nº 2.535|77, ha sido desarrollado en el Anexo III del Decreto Nº 1.342|80, estableciéndose, además, normas generales y particulares para cada código.

Que en virtud de reuniones convocadas por el Instituto Nacional de Obras Sociales, las entidades que agrupan a los kinesiólogos han expuesto sus criterios, solicitando modificaciones e incorporaciones de prácticas al anexo citado.

Que el Instituto Nacional de Obras Sociales ha evaluado las propuestas formuladas considerando que resulta conveniente modificar el Anexo III del Decreto Nº 1.342|80.

Que el artículo 38 de la Ley Nº 22.269 establece que el Poder Ejecutivo Nacional aprobará el Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales y los valores arancelarios para la contratación de las prestaciones de atención médico-asistencial.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Anexo III del Decreto Nº 1.342|80, en la forma indicada en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto rige a partir del primer día del mes siguiente al de su fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Carlos A. Lacoste

ANEXO III

Código 25 — REHABILITACION MEDICA

		Honorarios	Gastos
25.01.01	**Agentes físicos. Fisioterapia** Horno de Bier, rayos infrarrojos, hidroterapia, parafina, fomentaciones, crioterapia, rayos ultravioletas, electroterapia en cualquiera de sus formas, onda corta, microondas, tracción cervical o pélvica, ultrasonido, iontoforesis, vibromasaje, por sesión	1	3
25.01.02	**Terapia física o kinesiterapia** Masajes, movilización pasiva o activa, reeducación, ejercicios terapéuticos, gimnasia médica, fortalecimiento muscular, rehabilitación respiratoria, por sesión.	2	1
25.01.03	**Terapia ocupacional** Por sesión y por beneficiario	2	
25.01.04	**Rehabilitación del lenguaje** Por sesión y por beneficiario	3	
25.01.05	Pilones para amputados, alineación dinámica de amputados.	2	3
25.01.06	Kinesiterapia o fisiatría a domicilio, al código correspondiente se le adicionará	2	

Normas generales de estos códigos

1. Todas estas prácticas deberán ser autorizadas previamente ... la auditoría médica o persona responsable de la Obra Social.
2. Los médicos especialistas podrán facturar los códigos relacionados con su especialidad.
3. Los profesionales colaboradores de la medicina (kinesiólogos, terapistas físicos, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos) podrán facturar solamente el código de su actividad.
4. La Obra Social, solicitará la prescripción del médico tratante, para que los profesionales citados en el punto 3, puedan facturarlas.

Normas particulares de cada código

1. Cuando se realice una o más prácticas del código 25.01.01 en una sesión, se deberá facturar una sola vez el valor del código.
   Cuando se realice una o más prácticas del código 25.01.02 en una sesión, se deberá facturar una sola vez el código.
2. Cuando se realice una o más prácticas del código 25.01.01 y una o más prácticas del código 25.01.02, en una misma sesión, se facturará la suma de los valores correspondientes a ambos códigos una sola vez.
3. Las Obras Sociales autorizarán hasta 30 sesiones anuales; pudiendo excederse ese límite con la evaluación de cada caso y teniendo en cuenta la necesidad de cada paciente, según patología.
4. Para los puntos 1, 2 y 3, se entiende "por sesión", al conjunto de una o más prácticas realizadas en un acto kinésico (en consultorio, domicilio o institución asistencial).

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nro. 1.238|76 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

DECRETO
Nº 1.052
Bs. As., 20|8|81

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. Nº 61.692/78 Corresponde 4, por el que la firma "Guilford Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación, en cuatro etapas de la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de tejidos a partir de la utilización alternativa o conjunta de hilados sintéticos, artificiales, naturales y/o sus mezclas con materias primas propias o de terceros de diversos tipos de texturizado de hilados de fibra poliamídica o poliestérica, de estampado por transferencia y acabado de tejidos en el Barrio Industrial, Ruta Nacional Nº 3 y Don Bosco, km. 8 Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante ,Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la Localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Guilford Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" con domicilio legal en Patagones 2550, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación, en cuatro etapas, de la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de tejidos a partir de la utilización alternativa o conjunta de hilados sintéticos, artificiales, naturales y/o sus mezclas con materias primas propias o de terceros de diversos tipos de texturizado, de hilados de fibra poliamídica o poliestérica de estampado por transferencia y acabado de tejidos en el Barrio Industrial, Ruta Nacional Nº 3 y Don Bosco, km. 8, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, con una inversión total mínima de pesos veintiséis mil seiscientos siete millones trescientos ochenta y tres mil ($ 26.607.383.000.—).

Art. 2º — La firma "Guilford Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" deberá construir e instalar la ampliación de su planta industrial con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle: (t./año)

Sección	Planta Actual	Ampliación	Total Planta Ampliada	
Texturado	930	407,8	1.337,8	base título 65 denier
Tejeduría de punto	4.641,7	2.082,8	6.724,5	base título 70 denier

La consignado precedentemente lo es en tres (3) turnos diarios, durante quinientas ochenta y nueve (589) horas por mes, once meses y medio por año (11 y 1/2) para la sección tejeduría y tres (3) turnos diarios, durante setecientas veinte (720) horas por mes, once meses y medio por año (11 y 1/2) para la sección texturado.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Texturado .... 936,5 t./año
Tejeduría de punto .... 4.361,7 t./año

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la ampliación de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

	Sección Tejeduría	Sección Texturizado
1º etapa	7 meses	7 meses
2º etapa	13 meses	25 meses
3º etapa	25 meses	
4º etapa	37 meses	

Las puestas en marcha de cada una de las etapas del proyecto industrial promovido, serán contadas a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la ampliación de su planta industrial, deberá emplear en la misma un número mínimo de ciento cuarenta y siete (147) personas para la 1º etapa; ciento setenta y una (171) para la 2º etapa; ciento noventa y cinco (195) para la 3º etapa, llegando en la 4º etapa a ciento noventa y nueve (199) personas, que sumadas a las setecientas cuarenta y seis (746) que actualmente trabajan, hacen un total de novecientas cuarenta y cinco (945) personas, ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, en el proyecto presentado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará al Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria), el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 8º — El Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la ampliación de su planta industrial, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Desgravación del ciento por ciento (100 %) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la ampliación de su planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 9º inciso a) apartado 1 y artículo 13, inciso 2, área b) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	90
9º	85
10	80

2. Desgravación del ciento por ciento (100 %) para el tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante el presente decreto y la puesta en marcha de cada una de las etapas de la ampliación del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 9º inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Las desgravaciones previstas en los apartados 1 y 2 de este inciso no podrán exceder en su conjunto el término de diez (10) años (artículo 5º Ley número 21.608).

Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados 1 y 2 de este inciso, la empresa beneficiaria tiene el carácter de sujeto pasivo del gravamen sobre el Capital de las Empresas (Ley Nº 21.287) a los efectos de la aplicación del Impuesto al Patrimonio Neto (Ley Nº 21.282) y|o del que lo complemente o sustituya (artículo 9º inciso a) apartado 3 del Decreto número 1.238, del 8 de julio de 1976).

b) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 9º inciso b) Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

c) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:
Deducción por un lapso de diez (10) años, conforme a la escala del inciso a), a contar desde la puesta en marcha de cada una de las etapas de la ampliación de su planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas de la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.
La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo III del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50 %). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establece con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 10, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
2. El sesenta y cinco por ciento (65 %) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región vinculadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86 de la Ley Nº 20.628. La Autoridad de Aplicación, en el caso de honorarios y mano de obra por servicios necesarios para la puesta en marcha, fijará las pautas para el otorgamiento de este beneficio teniendo en cuenta las características técnicas y económico-financieras del proyecto de ampliación (artículo 10, inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
3. El setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento asumido por la beneficiaria en este acto (artículo 10, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
Las desgravaciones previstas en los apartados 1 a 3 de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de cada una de las etapas de la ampliación de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.
4. El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 10, inciso a) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

d) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Liberación del ciento por ciento (100 %) conforme a la escala del inciso a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de cada una de las etapas de la ampliación de su planta industrial promovida. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 19 de la Ley Nº 20.631, teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en créditos fiscales en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
2. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas, localizados en las provincias y el Territorio Nacional, incluidos en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, del impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 10, inciso b), apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
3. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional, no localizadas en la región promovida por el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberadas por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria del impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación determine que dichos productos deben ser adquiridos en la región, de conformidad a la siguiente escala máxima (artículo 10, inciso b), apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de desgravación
1976	100
1977	100
1978	100
1979	100
1980	100
1981	85
1982	70
1983	55
1984	40
1985	25

4. La liberación de este impuesto, sobre los repuestos y accesorios a que se refieren los apartados 2 y 3 de este inciso comprenderá solamente a aquellos necesarios para la puesta en marcha, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación (artículo 10, inciso b) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
5. La liberación del impuesto al Valor Agregado referida en el apartado 1 de este inciso, se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de dicha ley.
La liberación señalada en los apartados 2 y 3 de este inciso está condicionada a la efectiva reducción en los precios, del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito sólo deberá facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley Nº 20.631, los productores de la región, de acuerdo a la escala del artículo 13 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, y los que no lo sean, de acuerdo con la escala del apartado 3 del presente inciso. Todos ellos deberá asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado" dejando constancia expresa del porcentaje o importe de liberación que corresponda. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y|o crédito fiscal en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 5 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento, en los términos del artículo 11, inciso a) del Decreto número 1.238, del 8 de julio de 1976, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto o en su caso los que los sustituyan o complementen —incluso anticipos— correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos doce mil trescientos treinta y siete millones treinta y nueve mil ($ 12.337.039.000) equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social suscripto o de la aportación directa de capital el que asciende a la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y seis mil ($ 16.449.386.000)

y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la ampliación de su planta industrial. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelerán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la ampliación del proyecto promovido.

2. Deducción, en los términos del artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto hasta la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y seis mil ($ 16.449.386.000). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la ampliación de su planta industrial.

f) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 9º inciso c) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, para la introducción de bienes de capital necesario para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de dólares estadounidenses trescientos cuarenta mil doscientos treinta y seis (u$s 340.236); marcos alemanes cuatro millones novecientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve con veinte centavos (D.M. 4.977.949,20); libras esterlinas ciento dieciocho mil novecientos diez con trece centavos (L 118.910,13); francos franceses dos millones veintitrés mil noventa (Fs. Fs. 2.023.090); francos suizos ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta y dos (Fs. Ss. 137.652) Florines holandeses setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco (Fl. Ho.78.475), y liras italianas cuarenta y ocho millones seiscientas mil (Lit. 48.600.000,) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes, que resulten procedentes a juicio de la Autoridad de Aplicación.

La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación del destino. El listado de dichos repuestos y accesorios podrá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de cada una de las etapas de la ampliación de su planta y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se apruebe la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años después de la puesta en marcha de la planta industrial ampliada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 10. — Otórgase un reembolso del diez por ciento (10 %) por un plazo de diez (10) años a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la ampliación de su planta industrial, a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del artículo 1º del Decreto Nº 1.188 de fecha 16 de junio de 1980, dicho reembolso será del veinte por ciento (20 %) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación en vigor, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ambos el cuarenta por ciento (40 %) de reembolso.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2 541, del 26 de agosto de 1977. por el régimen Regional instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, y por el presente decreto como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 12. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Guilford Argentina Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera" constituye domicilio especial en Patagones 2550, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 13. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Eduardo V. Oxenford

SOCIEDADES MIXTAS

Se designan representantes del Estado, en el Directorio de Atanor Compañía Nacional para la Industria Química Sociedad Anónima Mixta.

DECRETO
Nº 1.095

Bs. As., 25|8|81

VISTO lo informado por el Señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 6492|81 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de agosto de 1981 venció el período legal por el cual fueron designados por Decretos Nros. 1946|78 y 570|80 los representantes del Estado (Dirección General de Fabricaciones Militares) en el Directorio de Atanor Compañía Nacional para la Industria Química Sociedad Anónima Mixta.

Que en consecuencia corresponde la designación de representantes estatales por un nuevo período, en la forma y condiciones previstas por el Artículo 12 de los Estatutos de dicha Sociedad.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase representantes del Estado (Dirección General de Fabricaciones Militares) en Atanor Compañía Nacional para la Industria Química Sociedad Anónima Mixta, por el período comprendido entre el 16 de agosto de 1981 y el 31 de mayo de 1984, a los señores: General de División (R) D. Alfredo José Intzaurgarat; General de Brigada (R) D. Horacio Argentino Barros y Coronel (R) D. Jorge Vicente San Pedro como Directores Titulares y al Doctor D. Carlos Félix Laporta como Director Suplente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Norberto M. Couto.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO

Modificación del Artículo 405º.

RESOLUCION
Nº 721
Bs. As., 20|8|81

VISTO las actuaciones iniciadas por Trámite Interno Nº 2020-511562|79-6 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Salud Pública, a fin de que se modifique el Artículo 405º del Código Alimentario Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 405º del Código Alimentario Argentino prescribe que el producto denominado "Jamón condimentado" o "Jamón del Diablo" (Devilled Ham) deberá tener un contenido promedio de agua de cuarenta y cinco por ciento (45%).

Que el Artículo 419º del referido texto establece que las pastas utilizadas para la elaboración de conservas podrán tener hasta sesenta y ocho por ciento (68%) de agua.

Que el Jamón del Diablo está definido como una conserva elaborada con pasta preparada con jamón, por lo que corresponde en este caso aplicar los límites del contenido de agua establecidos para las pastas usadas para elaborar conservas.

Que se ha encontrado que productos comercializados como "Jamón del Diablo" que fueron analizados, demostraron poseer contenidos de agua superiores al máximo fijado por el Artículo 405º.

Que experiencias realizadas en laboratorios demuestran que resulta imposible cumplimentar la exigencia relativa a contenido de humedad, dado que una pasta de carne con ese contenido máximo de agua, cuarenta y cinco por ciento (45%), no puede utilizarse en las condiciones adecuadas de elaboración y envasado.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 28º inc. 17) de la Ley 22450, por el Artículo 5º inc. g) apartado 3) del Decreto Nº 2584 y el Artículo 1º del Decreto Nº 135|81.

Por ello,

El Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 405º del Código Alimentario Argentino, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 405º. — Se entiende por "Jamón condimentado" o "Jamón de Diablo" (Devilled Ham) una conserva elaborada con pasta preparada con Jamón condimentado con especias. El Jamón podrá ser reemplazado hasta en un cuarenta por ciento (40%) por carne vacuna, en cuya caso esta adición deberá ser declarada en el rótulo.
Su composición centesimal deberá ser: humedad, máximo 62%; prótidos, mínimo 14%; Lípidos, mínimo 20%; cenizas, máximo 3%.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y el Boletín Oficial y archívese.

Argüelles

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO

Incorporación del Artículo 529º bis, a fin de incluir un producto.

RESOLUCION
Nº 734
Bs. As., 20|8|81

VISTO el Artículo 529º del Código Alimentario Argentino que se refiere al producto denominado aceite de cártamo, y

CONSIDERANDO:

Que se ha desarrollado una variedad genética de cártamo (Carthamus tinctorius)), de la cual se obtiene el aceite denominado aceite de alazor o aceite oleico, extraído de semillas de cártamo de la variedad genética UCI, tipo genético 01-01.
Que dicho producto es el aceite natural extraído de la semilla de Cártamo (Carthamus tinctorius) variedad UCI, y que el nombre "oleinato 181" es el nombre común del aceite oleico grado comestible, que se obtiene solamente por expresión hidráulica de las semillas, no utilizándose solventes en su elaboración refinándose ese aceite por métodos convencionales, y sin que se utilicen aditivos antioxidantes durante su elaboración o sean añadidos posteriormente.

Que como resultado de recientes investigaciones en el área de producción de aceites vegetales, se ha podido obtener el aceite antes descripto, el cual contiene un nivel elevado de ácido oleico (alrededor de 80%) y un nivel bajo de ácido linoleico (alrededor de 15%), lo que constituye una relación inversa a la que se encuentra en el aceite de cártamo normal y este contenido de ácido linoleico está en el rango de la composición concentrada en la leche humana.

Que por la composición grasa de este producto permite un alto grado de absorción y efectos beneficiosos en la absorción del calcio, lo que lo hace especialmente adecuado para su incorporación en productos alimenticios, adaptados sobre todo para nutrición humana infantil.

Que el referido producto ha despertado interés como ingrediente alimenticio, debido sobre todo a los intensos estudios practicados últimamente sobre la relación entre la grasa de la dieta y las enfermedades aterosclerólicas, siendo en este sentido el referido producto notable por su elevada proporción de ácidos polinsaturados y bajo contenido de ácidos grasos saturados, lo que los distinguen de la mayoría de los productos grasos comestibles.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Art. 28 inc. 17) de la Ley 22450, por el Art. 5º inc. 8) apartado 3) del Decreto Nº 2584|77 y el Art. 1º del Decreto Nº 135|81.

Por ello,

El Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase el Artículo 529º bis al Código Alimentario Argentino, a fin de incluir en dicho texto el producto denominado "aceite oleico" o "aceite de cártamo" obtenido de la variedad genética UCI del Carthamus tinctorius L, tipo genético 01-01.

Art. 2º — El referido aceite deberá ser obtenido únicamente por presión hidráulica de la semilla, no admitiéndose la utilización de solventes en su elaboración, siendo refinado por métodos convencionales y sin que se utilicen aditivos antioxidantes durante su elaboración o sean añadidos con posterioridad.

Art. 3º — La redacción del Artículo 529º bis del Código Alimentario Argentino será la siguiente:

Art. 529º bis. — Se denomina "aceite de alazor" o "aceite oleico" el aceite de cártamo obtenido de la semilla de Carthamus tinctorius L, variedad genética UCI, tipo genético 01-01.
Este aceite será obtenido únicamente por presión hidráulica de las semillas de cártamo indicadas, no utilizándose solventes en su elaboración, refinándose mediante métodos convencionales, y sin que se utilicen aditivos antioxidantes durante su elaboración o sean añadidos con posterioridad. Sus características físico-químicas serán las siguientes: densidad relativa a 25|4º C (0,908 a 0,913); índice de refracción a 25º C (1,459 a 1,475); índice de iodo (Wijs) (85-100); índice de saponificación (máximo 1,5%); insaponificable (máximo 1,5%); pérdida por calentamiento (máximo 0,1%).

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Argüelles

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

IMPORTACIONES

Se impone un derecho antidumping a importaciones de una mercadería procedente de la República Federativa del Brasil.

RESOLUCION
Nº 312
Bs. As., 26|8|81

VISTO el expediente ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales número 10.506|81 y la Resolución ex-Subsecretaría de Comercio Exterior Nº 205|81 por la que se declaró procedente la investigación relativa a la existencia de dumping en las operaciones de importación de Tetracloruro de Carbono (C.T.C.) procedente de la República Federativa del Brasil, y

CONSIDERANDO:

Que la investigación realizada ha demostrado claramente la práctica de dumping en las operaciones de importación de la mercadería en cuestión.
Que las cantidades importadas de procedencia brasileña en los últimos dieciocho (18) meses han provocado un perjuicio importante al sector productor nacional respectivo.
Que está acreditada en las actuaciones mencionadas la relación causal entre las importaciones en condición de dumping y el daño a la Industria Nacional.
Que a los fines de desalentar las prácticas desleales de comercio, resulta necesario imponer derechos antidumping.
Que el caso analizado se encuadra en lo dispuesto por el Art. 211, inciso a) del punto 2 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones).
Que la presente resolución se dicta de conformidad con las facultades conferidas por las Leyes 21.838 y 22.460.

Por ello,

El Ministro de Comercio e Intereses Marítimos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase para el Tetracloruro de Carbono (C.T.C.) procedente de la República Federativa del Brasil, que actualmente se despacha a plaza por la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 29.02.04.02.99 un Valor Normal Mínimo de Exportación CIF de Setecientos ocho dólares Estadounidenses (u$s 708) por tonelada.

Art. 2º — Impónese a las importaciones de la mercadería descripta en el Artículo precedente, un derecho antidumping por el monto que resulte de la aplicación del Valor Normal Mínimo de Exportación CIF establecido en el Artículo 1º de la presente incluyendo las diferencias de tributación a la importación que en cada caso corresponda.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García Martínez

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación Número: Solicitud Nº 468/81 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 360 días, renovables a los 180 días en las mismas condiciones pactadas.

La documentación correspondiente se firmará por 360 días.

Monto del requerimiento: $ 36.500.000.000 (pesos treinta y seis mil quinientos millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 2|9|81 a las 15 horas.

Fecha de disposición de los fondos: desde el 3 9 hasta el 7|9|81 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: Av. del Libertador 8250 (1429) Capital Federal, Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Gestion Financiera piso 2º, oficina 2112, en el horario de 9.30 a 13.30 hs. y de 14.30 a 17.30 horas.

e. 31|8 Nº 6.514 v. 31|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 483|81, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 31-8-81 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina de Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3er. piso de la Capital Federal. — El monto solicitado asciende a la suma de $ 55.000.000.000 y el plazo de reintegro será de 370 días. — Los fondos se dispondrán desde el día 3 y 4|9|81 y la apertura del concurso se efectuará el 1º|9|81 a las 12 horas en Lavalle 1554, 3er. piso, Oficina 309.

e. 31|8 Nº 6.515 v. 31|8|81

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 172|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 477|81, para la obtención de un préstamo de $ 24.800.000.000, plazo de reintegro, 370 días y con disposición de fondos el día 7 de setiembre de 1981. Apertura de las propuestas que se reciban el día 3 de setiembre de 1981 a las 14 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 28|8 Nº 6.493 v. 1º|9|81

REMATES OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por 2 días. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta, mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de diversos elementos de su propiedad, que se encuentran en condiciones de rezago. Los materiales serán exhibidos en horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes en dependencias de : Almacenes Zona Industrial, Planta Almacenaje y Destilería Luján de Cuyo; Area Vizcacheras; Ex-Servicio Mecánico de Surtidores (Mendoza) Planta Almacenaje Montecristo Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden solicitarse en los lugares de exhibición, en la Divisional Mendoza: Avenida San Martín 650, Mendoza; Divisional Córdoba: Independencia y Caseros; Córdoba; Divisional Rosario: General Urquiza 1302|18. Rosario; Divisional Bahía Blanca: Estomba 127, Bahía Blanca; Abastecimientos: Ramón S. Castillo y 9 bis, Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata: Diagonal 74 esquina 48, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

El remate se realizará el 9 de setiembre de 1981, a partir de las 8.30 horas en el Club YPF de Godoy Cruz, Mendoza.

El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Vendedor el que será dado al finalizar el acto del remate.

e.31|8 Nº 6.525 v.1º|9|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de valores nacionales ajustables 1975|85 de v$n. 625 Nos. 67.788; 179.745; 215.010; 254.242; 406.679|680; 543.354 y 678.126; de v$n. 3.125 Nº 1.118.557; de v$n. 6.250 Nos. 2.119.224; 2.278.377; 2.330.996; 2.375.115; 2.429.615; 2.435.159; 2.480.825; 2.618.442; 2.672.283 y 2.900.944 y de v$n. 12.500 Nos. 3.596.498; 3.590.801; 5.795.056; 3.926.381|382; 4.029.494; 4.057.052; 4.057.309; 4.057.316; 4.057.362; 4.169.804; 4.555.687 y 4.556.219, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

$ 1.188.000 e. 31|8 Nº 71.818 v. 29|9|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 15 (quince) días hábiles bancarios, a partir de la última publicación, al señor Eduardo Rubén Chamorro, con último domicilio conocido en Serrano 2150, planta baja, depto. "D", Capital Federal, para que tome vista y presente descargos y defensas en las actuaciones sumariales que, por Expte. Nº 100.173|80 y de acuerdo con los términos del Art. 41 de la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526, se le sustancia por su actuación en Arbolar S.A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Publíquese por tres días.

e. 31|8 Nº 6.527 v. 2|9|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 10 (diez) días desde esta publicación al señor Antonio N. Saade (L. E. Nº 7.071.799), para que comparezca en el Sumario Nº 622, Expte. Nº 3013|77 que se sustancia de acuerdo con el Art. 8º de la Ley 19.359 en el Depto. de Sumarios de Cambio de esta Institución, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un día.

e. 31|8 Nº 6.528 v. 31|8|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 15 (quince) días hábiles bancarios, a partir de la última publicación, a los señores Alejandro Bautista Quesada, Guillermo Méndez Casariego y Juan Caronni (C. I. número 6.015.668 Pol. Fed.), para que tomen vista y presenten descargos y defensas en las actuaciones sumariales que, por Expte. Nº 100.172|80 y de acuerdo con los términos del Art. 41 de la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526, se les sustancia por su actuación en programatica S.A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Publíquese por tres días.

e. 31|8 N. 6.529 v. 2|9|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En SA-12 Nº 834|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|ADALBERTO AMADEO INSUA AUDISIO s|infracción a los arts. 172 y 198 de la Ley de Aduanas", se ha dictado **la Res. Fallo Nº 359|81**, cuya parte resolutiva transcripta dice: "Clorinda, 19 de agosto de 1981. Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º: Condenar a Adalberto Amadeo Insúa Audisio, C.I. 287.729, sin domicilio en el país, al pago de usa multa de pesos 370.062.060 (pesos trescientos setenta millones setenta y dos mil sesenta), equivalente a tres (3) veces el importe actualizado del valor en plaza de la unidad por aplicación del art. 198 de la Ley de Aduanas en vigencia. — Artículo 2º: Condenar a Adalberto Amadeo Insúa Audisio, C.I. Nº 287.729, sin domicilio en el país, al pago de una multa igual a $ 123.354.020 (pesos ciento veintitrés millones trescientos cincuenta y cuatro mil veinte), equivalente al importe actualizado del valor plaza de la unidad de autos, ello por aplicación del art. 179 de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 3º: Formular cargo a Adalberto Amadeo Insúa Audisio, C.I. Nº 287.729, sin domicilio en el país, por la suma de $ 10.939.897 (pesos diez millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete), equivalente al importe actualizado de los tributos de importación, por aplicación del art. 124 inc. e) de la Ley de Aduanas en vigencia. — Artículo 4º: Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos de los arts. 63, II párrafo y 95 de la Ley de Aduanas en vigencia. — Artículo 5º: Adjudicar a Rentas Generales los importes recaudados en los términos del art. 204 de la Ley de Aduanas en vigencia. — Artículo 6º: De forma. — Fdo.: Orlando **Roberto Pellegrino**, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 31|8 Nº 6.522 v. 31|8|81

En SA-12 Nº 371|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|HUGO ARMANDO DELICIO s|infracción a los arts. 140 ter. y 171 de la Ley de Aduana", se ha dictado la Rs. Fallo Cl. Nº 311|81, que transcripta la parte resolutiva dice: "Clorinda, 27 de julio de 1981. — Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º: Condenar a Hugo Armando Delicio, C.I. Nº 8.344.326, domiciliado en Gorriti Nº 1100, Rosario, Sta. Fe, al pago de una multa igual a $ 36.112.274 (pesos treinta y seis millones ciento doce mil doscientos setenta y cuatro), equivalente a (2) dos veces el valor FOB actualizado de la unidad de autos, por aplicación del art. 171 inc. c) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 2º: Formular cargo a Hugo Armando Delicio, C.I. Nº 8.344.326, domiciliado en Gorriti Nº 1100, Rosario, Sta. Fe, por la suma de $ 9.057 (pesos nueve mil cincuenta y siete), equivalente al importe actualizado de la tasa por servicio de estadística, por aplicación del art. 128 inc. d) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 3º: Abonados que fueren multa y tributos, dése por definitivamente exportada la unidad de que se trata, comunicándose este hecho al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. — Artículo 4º: Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos de los arts. 63 II párrafo y 95 de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 5º: Adjudicar a Rentas Generales los importes recaudados en los términos del art. 204 de la Ley de Aduana en vigencia. — Artículo 6º: De forma. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 31|8 Nº 6.523 v. 31|8|81

En SA-12 Nº 025|81, caratulado "Aduana de Clorinda c|Torres, Horacio Carlos y otro s|infracción art. 194 Ley Aduana vigente", se ha dispuesto: Correr vista de todo lo actuado a JUAN CARLOS LOPEZ, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción al artículo 194 del mencionado texto legal. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 26 y 27 de la Ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. El valor Plaza de la mercadería asciende a $ 216.734, sujeto a reajuste. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 31|8 Nº 6.524 v. 31|8|81

En SA-12-458|80, caratulado "Aduana de Clorinda c| DAVID SEGALLE s|Infracción a los Arts. 140 ter y 171º de la Ley de Aduanas", se ha dictado la Res. Fallo Nº 313|81, cuya parte resolutiva transcripta dice: "Clorinda, 28 de julio de 1981. Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º) Condenar a David Segalle L.E. 239.995, domiciliado en J. B. Justo Nº 8044, Capital Federal, al pago de una multa igual a $ 13.096.718 (pesos trece millones noventa y seis mil setecientos dieciocho) equivalente a Dos (2) veces el valor Fob actualizado de la unidad de autos por aplicación del art. 171º inc. c) de la Ley de Aduana vigente. Artículo 2) Formular cargo a David Segalle. L.E. Nº 239.995, con domicilio en J. B. Justo 8044, Capital Federal, por la suma de $ 2.430 (pesos dos mil cuatrocientos treinta) equivalente al importe actualizado de la tasa por servicio de estadística, por aplicación del art. 128º inc. d) de la Ley de Aduana vigente. Artículo 3º) Abonados que fueren multa y tributos, dése por definitivamente exportada la unidad de que se trata, cmunicándose este hecho al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Artículo 4º) Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos del art. 63º II párrafo y 95º de la Ley de Aduana vigente. Artículo 5º) Adjudicar a Rentas Generales el importe de lo recaudado en los términos del art. 204º de la Ley de Aduana vigente. Artículo 6º) De forma". — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 31|8 Nº 6.519 v. 31|8|81

En SA-12-Nº 251|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|RIOS, HOMERO VIRGILIO s|Infracción Arts. 140 ter y 171 Ley Aduana vigente", se ha dispuesto: Correr Vista de todo lo actuado al representante legal de Julio César Garay citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento, de rebeldía, conforme lo prescripto por los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y sus modificatorias, imputándosele la infracción a los artículos 187 y 191 del mencionado texto legal. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 26 y 27 de la Ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de ésta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de ésta causa. El valor Plaza del automotor asciende a $ 16.000.000, sujeto a reajuste. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

c. 31|8 Nº 6.520 v. 31|8|81

En SA-12-Nº 742|80 caratulado "GENDARMERIA NACIONAL C|N.N. s|Infracción a los Arts. 187º y 191º de la Ley de Aduanas", se notifica a quienes se consideren con derecho de propiedad sobre las mercaderías secuestradas en el Sector denominado "Zanja Zoro" transportadas en vehículo, en esta localidad con fecha 26 de marzo de 1980, que esta Administración ha dictado la Res. Fallo Nº 365|81 que en su parte resolutiva dice: "Clorinda, 19 de agosto de 1981. Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º) Condenar con la pena del comiso irredimible de la mercadería secuestrada en autos, conforme al art. 194º de la Ley de Aduana vigente, la que ya fuera subastada públicamente. Artículo 2º) Entregar a la persona que acredite propiedad, el rodado afectado a esta causa y de figuración en la misma Artículo 3º) Adjudicar a Rentas Generales el importe recaudado en el acto de la subasta, conforme el art. 204º de la Ley de Aduana vigente. Artículo 4º) De forma. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 31|8 Nº 6.521 v. 31|8|81

En SA - 12 - Nº 76|81, caratulado: "Aduana de Clorinda c|N.N. s|infracción arts. 187 y 194 Ley Aduana vigente", se ha dispuesto: Correr vista de todo lo actuado a quienes se consideren con derecho a la mercadería, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía conforme lo prescripto por los artículos 46, 47, 48 y 49 la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los artículos 187 y 194 del mencionado texto legal. — Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 26 y 27 de la ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. — El valor plaza de la mercadería asciende a pesos 428.900 sujeto a reajuste. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino Administrador de la Aduana de Clorinda.

c. 31|8 Nº 6.516 v. 31|8|81

En SA - 12 - Nº 66|81 caratulado: "Aduana de Clorinda c|Digalo Sosa César Palmiro s|infracción arts. 187 y 194 Ley Aduana vigente" se ha dispuesto: Correr vista de todo lo actuado a CESAR PALMIRO DIGALO SOSA citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúen su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los artículos 187 y 194 del mencionado texto legal. — Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 26 y 27 de la ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. — El valor plaza de la mercadería asciende a $ 227.600 sujeto a reajuste. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

c. 31|8 Nº 6.517 v. 31|8|81

En SA - 12 - Nº 286|81, caratulado: "Aduana de Clorinda c|N.N. s|infracción arts. 187 y 191 Ley Aduana vigente", se ha dispuesto: Correr vista de todo lo actuado a quienes se consideren con derecho a la mercadería de autos citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los artículos 187 y 191 del mencionado texto legal. — Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 26 y 27 de la ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. El valor plaza de la mercadería asciende a $ 1.522.522 sujeto a reajuste. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

c. 31|8 Nº 6.518 v. 31|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Gen ral de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1600|80

Empresa: Raúl Oscar Laiolo.

Domicilio: Guido Spano 462 - Junín. Provincia de Buenos Aires.

Clase de Servicio: Autotransporte para el turismo de carácter interjurisdiccional. Conforme al decreto Nº 2201|78 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.

Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de doscientos cincuenta (250) km. incluyendo servicios complementarios.

Parque móvil: una (1) unidad.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 309.600 e.31|8 Nº 71.956 v.31|8|81

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S.E.T. Nº 544|69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solictud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3106|61 y su reglametnación conexa.

Expediente Nº 1965|80

Nombre de la Empresa Microómnibus Quilmes S.A.C.I.F. Línea 159.

Domicilio: Rigolleau y Camino General Belgrano, Berazategui, Buenos Aires.

Clase de Servicio: Transporte de pasajeros.

Itinerario: Desdoblar el 50 por ciento de los servicios que cumple entre Berazategui (Provincia de Buenos Aires) y Correo Central con el Ramal Nº 2 en la siguiente forma: Desde Berazategui su ruta hasta Avenida Calchaquí y Dardo Rocha, continuando por acceso sudeste, Debenedetti, su ruta. Regreso: ruta Billinghurst, acceso sudeste hasta su intersección con la avenida Calchaquí, su ruta.

Sin aumento de parque móvil.

$ 361 800 e.31|8 Nº 71.919 v.31|8|81

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRES

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1970|80.

Empresa: Turismo "Karilu" de Alberto Ingrasciotta.

Domicilio: Mariano Comas 3348 de la Ciudad de Santa Fe.

Clase de servicio: Autotransporte para el turismo de carácter interjurisdiccional Conforme al decreto, Nº 2201|78 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.

Categoría: Gran Turismo sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de doscientos cincuenta (250) km., incluyendo servicios complementarios.

Parque Móvil: una (1) unidad.

$ 324.000 e.31|8 Nº 71.817 v.31|8|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble, cita y emplaza por quince días a MARIO ARNOLDO ARBER, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en Expediente Nº 722

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12,45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $ 4.000.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $ 4.000.—

★ Nº 169 Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $ 4.000.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 .. $ 4.000.—

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977). Reglamentación .... $ 4.000.—

★ Nº 174 - Ley Nº 21.795
LEY DE NACIONALIDAD Y CIUDADANIA
Atribución, otorgamiento, pérdida y cancelación de la nacionalidad y ciudadanía argentinas .. $ 4.000.—

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $ 4.000.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen .. $ 4.000.—

★ Nº 180 - Ley Nº 21.898
LEY DE ADUANAS. Modificaciones. (Represión del Contrabando y Actualización de los créditos y deudas fiscales) .... $ 5.000.—

★ Nº 181 - Ley Nº 21.900
TIERRAS FISCALES EN ZONA DE FRONTERA. Normas que regulan la delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales, rurales, nacionales, provinciales y municipales .... $ 4.000.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) y sus modificaciones .... $ 10.000.—

★ Nº 183 - Decreto Nº 3.212/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Modificaciones al Decreto Reglamentario Nº 2.126/74 y sus modificaciones .... $ 4.000.—

★ Nº 184 - Decreto Nº 351/79
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
Reglamentación de la Ley Nº 19.587 .... $ 30.000.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES.
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) $ 4.000.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS.
Aprobación del régimen .... $ 4.000.—

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA.
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $ 4.000.—

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $ 4.000.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES.
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $ 4.000.—

★ Nº 192 - Ley Nº 22.207
UNIVERSIDADES NACIONALES.
Régimen Orgánico para el Funcionamiento de las Universidades Argentinas .... $ 5.000.—

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS.
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $ 4.000.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el régimen para Trabajadores Autónomos .... $ 4.000.—

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $ 8.000.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL.
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal . $ 4.000.—

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA.
Reformas .... $ 9.000.—

★ Nº 198 - Ley Nº 22.269
OBRAS SOCIALES.
Estructura y Funcionamiento. Sustitúyese el régimen de la Ley Nº 18.610 y sus modificatorias, que regulan la estructura y funcionamiento de las obras sociales .... $ 5.000.—

★ Nº 199 - Ley Nº 22.140 - Decreto Nº 1.797/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION.
Aprobación y Reglamento .... $ 6.000.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes . $ 4.000.—

★ Nº 201 - Ley Nº 22.285
RADIODIFUSION.
Fíjanse los objetivos, las políticas y las bases que deberán observar los servicios de radiodifusión $ 6.000.—

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $ 7.000.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $ 6.000.—

81 promovida por Jacobo Mario Michanie por desafectación bien de familia. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires de agosto de 1981. — Edgardo A. Scotti, Director General Registro de la Propiedad Inmueble.
$ 126.000.— e. 27|8 Nº 71.227 v. 31|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de Valores Nacionales Ajustables - 1976|86 de $ 67.341,76 Nos. 4.513.126|129 y de $ 134.683,52 Nos. 6.157.634; 6.158.200 y 6.280.722 y los cupones Nº 9 de Bonos Externos 1976 de u$s 176,76 Nos. 319.328; 328.849 y 328.873 y de u$s 883,80 Nº 150.154.
$ 756.000 e. 6|8 Nº 68.815 v. 4|9|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de bonos externos 1977 de u$s 5.200 Nº 30.833 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.
$ 336.000.— e. 12|8 Nº 64.058 v. 1º|9|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|7 al 24|7|81.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CAPITAL

Se notifica al señor ROBERTO DELvidencia de fs. 145, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 6 de marzo de 1981. — Instrúyase sumario administrativo contra la Despachante de Aduana Patricia I. Posse de Fernández Bravo (Reg. Nº 1.298) con domicilio en Belgrano Nº 615, piso 4to., oficina "B", Capital Federal, en los términos del art. 17 de la Ley Nº 17.325 y a la firma importadora Roberto Antonio Delgado (Reg. Nº 28.930|3) en los términos del Decreto Nº 604|65; y córraseles vista de todo lo actuado y considérese la causa abierta a prueba por el término de veinte (20, días hábiles y perentorios para tomar intervención en los autos y plantear las cuestiones que hacen a su derecho (art. 60 del Decreto Nº 1.759|72, reglamentario de la Ley Nº 19.549). — Imputándoseles haber transportado en tránsito hacia Tucumán (Nros. 1.736 y 1.612) 785 cajas y 11.164 cajas de pollos faenados procedentes de los EE.UU. sin el Permiso de Transito a que hace referencia el punto 5) de la Circular Nº 1.709|79. — Notifíquese. — Fdo.: Cap. de Fragata (R.E.) Diego Galdón. Jefe Departamento Operativa Capital.
Buenos Aires, 30 de julio de 1981.
e. 27|8 Nº 6.448 v. 31|8|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

AMARILLA, Exequiel
ARREYES, José Enrique
BALENZUELA, Pedro Segundo
CASSINA, Enzo
DIST, Miguel Angel Clemente
GUZMAN, Orfelia
HUICHAQUEO, Bartolo
KANACKOWICZ, Gregorio
MARADEI, Juan Carlos
NAVARRO, José Alberto
ROJO, Napoleón Orlando
TORRES, Juan Pascual
VEIGA, Julio Argentino
VEGA, Conrado Alfredo
VOCOS, Luis
ZAPATA, Agapito Ramón
SIERRA, Aníbal Héctor

e. 26|8 Nº 6.385 v. 8|9|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a CARLOS ALBERTO CIRILO MEDRANO, para que tome intervención en el expte. Nº 997-31.566.956-13, conforme establece la ley 22.062 - Dora Casazza de Ban, Gerente Asuntos Jurídicos.
e. 25|8 Nº 6.343 v. 31|8|81

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamentos de Accidentes del Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 - Capital Federal.

AICHOLZER, Leopoldo
AISAMA, Franco Lázaro
CORONEL, Luis Alberto
CUENCA, Hugo Luis Alberto
DONAIRE, Gumercindo
FERREYRA, Crisanto
GALLASTEGUI, Esneldo Oscar
GARAY, Francisco Nicolás
GARCIA, Jorge Enrique
IRUSTA, Juan Carlos
MANGINI, Juan Luis
MARTINEZ, Charles Wilson
MONTES, Federico
MUÑOZ, Domingo
REALES, Domingo
SABADIN, Aldo Juan
SCHAAB, Juan Raymundo
VILLARIÑO, Alberto Eugenio
CACCIANI, Juan Felipe

e. 20|8 Nº 6.239 v. 2|9|81

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 10.791

Llámase a Licitación Pública Nº 123, por la provisión de "Drogas para laboratorio".
Apertura: 11 de setiembre de 1981.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 31|8 Nº 6.495 v. 1|9|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 16 de setiembre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 182|81. "Para la adquisición de vacunas, con destino al Complejo Médico Policial Churruca Visca". Presupuesto oficial: $ 56800.000.
e. 31|8 Nº 6.496 v. 1|9|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura en la Sucursal Ayacucho (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1981 a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital Federal. Retirar la documentación en la citada dependencia o en la respectiva filial.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 31|8 Nº 6.497 v. 2|9|81

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Llámase a Licitación Pública Nacional. Privatización Decreto 1052|81, para la venta del paquete accionario de propiedad del Estado Nacional Argentino - Decreto 1922|80 - de Austral Líneas Aéreas S. A., que confiere el contralor político de la sociedad, además de los derechos de suscripción inherentes a dicho paquete, según el siguiente detalle: 734.053.935 acciones ordinarias nominativas que representan el 93 % del actual capital social. Certificados representativos de la suscripción de 4.313.400.000 acciones preferidas del 15 % parcialmente integradas, restando abonar la suma de pesos 1.870.050.000 (pesos mil ochocientos setenta millones cincuenta mil). El derecho eventual a 146.575 acciones ordinarias de v$n 1 nominativas con derecho a 5 votos, totalmente integradas. Esta empresa opera con 8 aeronaves Bac One Eleven - Serie 500 y 3 DC 9 Super 80, en rutas de cabotaje. Para mayor información consultar los prospectos confeccionados a tal efecto. Condiciones: Base: El equivalente en pesos de u$s 85 millones. Además el adjudicatario deberá aportar como mínimo el equivalente a u$s 25 millones con destino a aumentar el capital social. Forma de pago: Hasta 15 años de plazo, con cuatro de gracia, más el interés correspondiente para los u$s 85 millones. El mínimo de u$s 25 millones deberá integrarse dentro de los 30 días notificada la adjudicación. Apertura de ofertas: El día 16 de octubre de 1981 a las 16 horas. Venta de pliegos: Hasta el día 15 de octubre de 1981 a las 15 horas, en el Banco Nacional de Desarrollo, Oficina Oferta Pública, 25 de Mayo 151, piso 3º, Edificio Romaguera, Capital Federal. Garantía: 3 % de los importes consignados como base. Pedido de aclaraciones: Hasta el día 5 de octubre de 1981. Recepción de ofertas: A partir del 6 de octubre de 1981 en el Banco Nacional de Desarrollo, Oficina Oferta Pública, 25 de Mayo 151, piso 3º, Edificio Romaguera, Capital Federal. Lugar de Apertura: Banco Nacional de Desarrollo, calle 25 de Mayo 151, 2º piso (Sala de Reuniones del Directorio), Capital Federal.
Valor del pliego: $ 10.000.000.
e. 31|8 Nº 6.498 v. 4|9|81

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 56|981 hasta el día 8 de setiembre de 1981 a las nueve horas para la adquisición de: Baterías para boyas marinas.
Estimación oficial: Pesos cuarenta millones ($ 40.000.000).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º Piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 horas de lunes a viernes.
e. 31|8 Nº 6.499 v. 1º|9|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3.548|1981, hasta el día 11 de setiembre de 1981 a las 14 horas, para la provisión de repuestos para automotores.
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, Piso 6, (Capital Federal (Tel. 37-9137).
e. 31|8 Nº 6.500 v. 1º|9|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia Regional Litoral
Licitación Pública 3-A

Transporte de combustible diesel-oil desde Destilería YPF en Luján de Cuyo (Mendoza) hasta la planta de generación turbogas en Santa Fe Oeste, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones cuyo valor es de $ 100.000.
Fecha de apertura: 15|9|81, 10 horas.
Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º Piso, Rosario, de 8 a 14 horas.
e. 31|8 Nº 6.502 v. 4|9|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública 61|81

Construcción al pie del Dique Derivador sobre el Río Belén para protección de la misma de las Obras de Estabilización del Lecho Fluvial al pie de la Presa (Prov. de Catamarca).
Fecha de apertura: 30|9|81, 10 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública 62|81

Reparación de una torre de refrigeración marca Favra, instalada en Central Térmica Independencia, ubicada en la Ciudad San Miguel de Tucumán (Prov. de Tucumán).
Fecha de apertura: 15|10|81, 10 horas.
Valor del pliego: $ 900.000. Consulta y retiro documentación: Lavalle 1554, 1º

Piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas. El Pliego de la Licitación 62, también se podrá retirar en Avda. Avellaneda 205, Planta Baja, San Miguel de Tucumán, de 9 a 12 horas. Lugar aperturas: en Lavalle 1554; 1º Piso, Oficina 107, Capital Federal.

e. 31|8 Nº 6.503 v. 4|9|81

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|81 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 33 — Tramo: Chabás - Casilda; Sección: Km. 778,00 - Km. 806,80 (bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 300.000.000; Depósito de garantía: pesos 3.000.000; precio del pliego: $ 60.000. — Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la sede del 7º Distrito, Avenida 27 de febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 31|8 Nº 6.501 v. 11|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|81 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 178 - Tramo: Límite con Buenos Aires - Empalme Ruta 33, Sección: Km. 0,00 - Km. 67,62 (bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 375.000.000. — Depósito de garantía: $ 3.650.000; precio del pliego: $ 75.000.

Presentación propuestas: 14 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la sede del 7º Distrito Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 31|8 Nº 6.504 v. 11|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: La Caldera - Alto La Sierra, Sección: Puente s|Río Caldera (construcción defensa de piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $ 411.854.520. — Depósito de garantía: $ 4.118.545; precio del pliego: $ 35.000; plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 31|8 Nº 6.505 v. 11|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: Salta - Río Vaqueros Sección: Puente s|Río Vaqueros (construcción defensa hormigón ciclópeo y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $ 191.505.818. — Depósito de garantía: $ 1.915.058; precio del pliego: $ 40.000; plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 31|8 Nº 6.506 v. 4|9|81

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

Organismo Central

Licitación Pública Internacional Nº 841|81. — Descripción: Adquisición de 889.000 bulones para eclisas y para silletas de acuerdo a planos y especificaciones técnicas. Apertura, día y hora: 1º|10|81, a las 15. Valor del pliego: $ 400.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, planta baja, Capital, de lunes a viernes de 10.30 a 14 horas.

Línea Gral. Mitre

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4002|81 (Provisión, montaje y habilitación de un sistema de radiocomunicaciones entre Retiro, Victoria y San Martín del Ferrocarril Gral. Mitre), prevista para el día 7|9|81, a las 13 horas, ha sido prorrogada hasta el día 21|9|81 a las 17 horas. Presupuesto oficial: $ 405.030.000. Valor del pliego: $ 60.000.

Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 259, Capital Federal; o en Avda. Alberdi y Las Heras, Fortón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas; en Rosario, de 6.30 a 12.30, de lunes a viernes.

Línea Gral. Roca

Licitación Pública SA. 543 — Descripción: Limpieza y desinfección de coches y furgones Sección Interurbana en la estación Km. 4 y en temporada de verano en Mar del Plata y Miramar. Apertura, día y hora: 11|9|81, a las 11. Valor del pliego: $ 250.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

Línea Gral. San Martín

Licitación Pública Nº 1038|81. — Descripción: Grúa de 8 toneladas aproximadamente. Apertura, día y hora: 11|9|81, a las 15. Valor del pliego: $ 65.000.

Licitación Pública Nº 1033|81. — Descripción: Palermo: Edificio Cº Nº 10.372, Avda. Santa Fe 4636, Capital Federal. Construcción de local para equipos señalamiento y telecomunicaciones: anexo A Dependencias del primer piso. Presupuesto oficial: $ 220.153.678. Apertura, día y hora: 14|9|81, a las 15. Valor del pliego: $ 35.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos), Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 13 a 18.

Línea Gral. D. F. Sarmiento

Licitación Pública M. 81|153. — Descripción: Baterías de acumuladores. Apertura, día y hora: 18|9|81, a las 14. Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública M. 81|154. — Descripción: Bulones especiales para vía. Apertura, día y hora: 17|9|81, a las 14. Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública M. 81|159. — Descripción: Cajas metálicas de desconexión y caballetes. Apertura, día y hora: 18|9|81, a las 14. Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública M. 81|156. — Descripción: Maderas varias. Apertura, día y hora: 22|9|81, a las 14. Valor del pliego: $ 30.000.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº M. 81|100 (Equipo encarrilador de vehículos ferroviarios) prevista para el día 31|8|81, a las 16 horas, ha sido prorrogada hasta el día 21|9|81, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 30.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Línea Gral. Belgrano

Licitación Pública EC. 80|81 Ax. 3 — Descripción: Madera en rollizos (Cedro, Pacará o timbo colorado, lapacho amarillo). Apertura, día y hora: 16|9|81, a las 14. Valor del pliego: $ 100.000.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Expte. Nº 14411|81 (proyecto y construcción de dos estribos y pilar central, incluso refuerzo, montaje y pintura de dos tramos metálicos de 30 mts. de luz libre y demás trabajos complementarios en el cruce con el Río Yuto, en el Km. 1241|880 del ramal "C-15", en la Provincia de Jujuy), prevista para el día 31|8|81, a las 14 horas, ha sido prorrogada hasta el día 28|9|81, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 700.000.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 9, planta baja, de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 11 a 17. Para Expediente Nº 14411|81 se podrá consultar y adquirir el respectivo pliego de condiciones en la Jefatura de Zona Vía y Obras Salta, sita en la calle Sarmiento Nº 898, de la Ciudad de Salta, en horas de oficina.

e. 31|8 Nº 6.530 v. 2|9|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA CON MODIFICACION DE BASES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 102-P|81 cuya fecha de apertura prevista para el 4|9|81 a las 10 horas, ha sido diferida para el día: 1º de octubre de 1981 a las 9.00 horas. Ampara los trabajos de Remodelación y Pintura a realizarse en el Centro Médico Asistencial Buenos Aires, sito en la calle Avda. Díaz Vélez 4924|40, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 450.000.000. Valor del pliego: $ 100.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.20 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 31|8 Nº 6.532 v. 8|9|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE ONCOLOGIA ANGEL H. ROFFO
Expediente Nº 546.250|81
Licitación Pública Nº 8

Comunícase que no se realiza el llamado a Licitación Pública para la provisión a este Instituto de uniformes, telas, sábanas, alfileres, agujas, botones, cinta de hilera, repasadores, toallones, toallas, frazadas, bobinas, de hilo y botas para cirugía, cuya apertura debía efectuarse el día 19|9|81 a las 11 horas.

e. 31|8 Nº 6.531 v. 1|9|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 21.107|81

Llámese a Licitación Pública para la adquisición de una (1) máquina de escribir eléctrica, una (1) máquina de calcular eléctrica y una (1) máquina fotocopiadora. Consulta y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones. Reconquista 694, P.B., Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Apertura: en la antedicha Dirección el día 9 de setiembre de 1981 a las 9.30 horas.

e. 31|8 Nº 6.526 v. 1|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE MATEMATICA ASTRONOMIA Y FISICA
Licitación Pública Nº 1|81

Presupuesto oficial: $ 123.000.000.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para la provisión de un torno paralelo universal de precisión, de aproximadamente 1100 mm. entre puntas, bancada templada y rectificada. A proveerse con punto giratorio y plato autocentrante de diámetro 250 mm.

Fecha de apertura: Día lunes 7 de setiembre de 1981, a las 13 horas.

Lugar de apertura: Avda. Valparaíso esquina Rogelio Martínez, 1º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba.

Pliego de condiciones: A disposición de los interesados en el Departamento de Patrimonio y Compra del IMAF en el lugar indicado más arriba.

e. 31|8 Nº 6.507 v. 1|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 7|81

Objeto: Provisión de un sistema de Termobalanza con unidad derivadora de tiempo, registrador y equipo de repuesto

y un Calorímetro completo con baño de temperatura constante, unidad de control de temperatura, microvoltímetro potenciométrico, caja de resistencia, amplificador de corriente y registrador portenciométrico.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales de la U.N. S.E., Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

Fecha de apertura: 18 de setiembre de 1981 a las 10.30 horas, o día hábil siguiente si resultare feriado.

Consultas y provisión de pliegos: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales (Casilla de Correo 293) Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero, Teléfono 211955 y en Casa de Santiago del Estero en Buenos Aires (Florida 274).

e.31|8 Nº 6.508 v.1º|9|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390921|81

Llámase a Licitación Pública Nº 33|81 H, para la adquisición de materiales de electricidad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de setiembre de 1981, a las 12.15 horas.

Retiro de los pliegos:
Avenida del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal T.E. 771-7575 ó 771-0232 — De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas:
Avenida del Libertador 4101 — Capital Federal.

e.31|8 Nº 6.533 v.1º|9|87

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente N: 1-2020-2093000165|81-1

Llámase a Licitación Pública Nº 014|81 para el día 7 del mes de setiembre de 1981, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de un suministro de comidas y su distribución período 1-10-81 al 31-12-81 para el hogar respiratorio y este centro con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.31|8 Nº 6.509 v.1º|9|81

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 1-2020-2093000163|81-9

Llámase a Licitación Pública Nº 015|81 para el día 8 del mes de setiembre de 1981, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: provisión de gases para uso medicinal período 1-10-81 al 31|12|81 para este centro con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finocchietto Nº 849 — Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.31|8 Nº 6.510 v.1º|9|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 43|81

Llámase a Licitación Pública Nº 43|81, por primera vez, para contratar la provisión de una procesadora por ultrasonido con lavado ultrasónico con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras - Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal - días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 10|9|81 a las 17 horas y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 31|8 Nº 6.511 v. 1º|9|81

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00306666-60

Se llama a licitación pública para el día 22 de setiembre de 1981, a las 17 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, (Pcia. de Corrientes) con una superficie cubierta de 250 a 350 metros cuadrados.

Los pliegos a que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bartolomé Mitre 1340 piso 5º Capital Federal (Oficina de Compras) o en Santa Fe 1136|38, sede del Organismo Regional Corrientes, de la Ciudad del mismo nombre (Pcia. de Corrientes).

e. 31|8 Nº 6.512 v. 1º|9|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de rollos para máquina y resmas de papel para Sucursal Nº 5 y stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 3, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Fecha de apertura: 4-9-81.

e. 31|8 Nº 6.513 v. 1º|9|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.577

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para la ejecución de la obra "Cámara frigorífica, Edificio comedor y reforma de ventilación de la cocina, Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 18 de setiembre de 1981.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Novecientos cincuenta millones de pesos ($ 950.000.000).

Valor del pliego: Quinientos mil pesos ($ 500.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 14|8 Nº 6.074 v. 4|9|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.713

Llámase a Licitación Pública Nº 118, para la ejecución de la obra "Proyecto y construcción de instalaciones deportivas en el Conjunto Habitacional Plottier - Provincia del Neuquén".

Apertura: 22 de setiembre de 1981.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto Oficial: Cuatro mil doscientos millones de pesos ($ 4.200.000.000).

Valor del pliego: Un millón de pesos ($ 1.000.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 20|8 Nº 6.205 v. 9|9|81

Secretaría de Planeamiento

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

La Dirección de Coordinación Administrativa llama a Licitación Pública Nº 2|81 para el día 4|9|81, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de cámaras y cubiertas para automóviles de esta Secretaría.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Area Presupuesto, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, 6º piso, oficina 601, Capital Federal, en el horario de 9 a 18 horas.

e. 28|8 Nº 6.460 v. 31|8|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

"Fíjese el día 10 de setiembre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, Piso 1º Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 178-81."

"Para la provisión de carne, con destino a la División Racionamiento Central."

Presupuesto oficial: $ 1.672.200.000.

e.21|8 Nº 6.275 v.1º|9|81

POLICIA FEDERAL

"Fíjese el día 10 de setiembre de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 179-81."

"Para la provisión de papas, verduras y frutas con destino a la División Racionamiento Central."

Presupuesto oficial: $ 586.550.000.

e.21|8 Nº 6.274 v.1º|9|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 15 de setiembre de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Delegación Bahía Blanca, calle Rondeau 139, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 181|81 "para la adquisición de material de construcción, sanitarios, etc., con destino a la Delegación Bahía Blanca".

Presupuesto oficial: $ 248.340.135.

e. 28|8 Nº 6.481 v. 31|8|81

POLICIA FEDERAL

"Fíjese el día 11 de setiembre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 180-81."

"Para la provisión de productos lácteos, con destino a la División Racionamiento Central."

Presupuesto oficial: $ 881.023.400.

e.21|8 Nº 6.273 v.1º|9|81

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DPTO. SUMINISTROS
DIV. CONTRATACIONES
Zufriategui y Varela - 1er. Piso
Villa Martelli
Pcia. de Buenos Aires
Tel.: 761-0031|0131 - Int. 161
Licitación Pública Nº 3037

Por el completamiento y modificación planta baja edificio de administración, en la Sede Central de CITEFA.

Presupuesto oficial $ 400.000.000.

Valor del pliego: $ 300.000.

Fecha de apertura: Día 15 de setiembre de 1981. A las 11 horas.

El retiro del pliego, deberá efectuarse en el Dpto. Suministros, Div. Contrataciones de 8 a 12 horas.

e. 24|8 Nº 6.303 v. 4|9|81

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel.: 772-8091 Int.: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81 para el día 25 de setiembre de 1981 a las 11 horas por la provisión de: provisión e ingeniería para el suministro de un equipo eléctrico para comando y control de dos (2) hornos eléctricos en Acería.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 24|8 Nº 6.312 v. 2|9|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 Int. 172-179

Llámase a Licitación Pública Nº 12|81 para el día 30 de setiembre de 1981 a las 11 horas por la provisión de : 13 Tns. Níquel Metálico en trozos.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 25|8 Nº 6.325 v. 3|9|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Grupo Abastecimiento Palomar
Venta de Automotores, Avión y Rezagos en General

Llámase a Licitación Pública de venta Nº 1 81 para el día 17 de setiembre de 1981 a las 10 30 horas para la enajenación de automotores varios. Avión Piper PA-31 "P" -Navajo - Serie Nº 7300130 - Matrícula PG. 396, incompleto. Materiales: Sanidad, comunicaciones, fotográfico, etc. Máquinas: P|oficina y de usos varios. Teletipos, tanques de hierro, matafuegos, motores, camiones con equipo perforador, grupos electrógenos. Chatarra general, etc. Retiro de pliegos: Grupo Abastecimiento Palomar, Rosales y Carrosella, El Palomar (Bs. As.). Exhibición de Materiales: Días hábiles de 8.00 a 13.00 horas. Teléfonos: 751-1761 y 751-8093|94|95. Precio del Pliego: Cien mil.

e. 27|8 Nº 6.410 v. 2|9|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 03|81

Llámase a Licitación Pública para la reparación piso superior de la Aeroestación Comodoro Rivadavia.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse hasta el día 2 de setiembre del corriente año en la Región Aérea Sur, División Economía, Sección Obras Públicas, Km. 9, C. Correo 346, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.

Presupuesto oficial: $ 197.000.000.

Fecha de apertura de ofertas: día 3 de setiembre de 1981, a las 9.30 horas.

Valor del pliego: quinientos mil pesos ($ 500.000). e. 26|8 Nº 6.368 v. 1º|9|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 02|81

Llámase a Licitación Pública para la reparación cubierta aeroestación Río Gallegos.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse hasta el día 2 de setiembre del corriente año en la Región Aérea Sur, División Economía. Sección Obras Públicas, Km. 9, C. Correo 346, Comodoro Rivadavia, Pcia. Chubut.

Presupuesto oficial: $ 180.000.000.

Fecha de apertura de ofertas: día 3 de setiembre de 1981 a las 9 horas.

Valor del pliego: quinientos mil pesos ($ 500.000).

e. 26|8 Nº 6.367 v. 1º|9|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
JEFATURA MILITAR
Licitación Pública Nº 1|82
(Anticipada)

Por servicio integral de limpieza del edificio "Cóndor" Comodoro Pedro Zanni 250, Capital Federal.

Plazo de ejecución: 1º-1-82 al 31-12-85.

Apertura: 15 de setiembre de 1981, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Ventas de pliegos: Edificio "Cóndor", Comodoro Pedro Zanni 250, Capital Federal, oficina 476, Verde, 4º piso, Basamento, interno 2403, en el horario de 8.30 a 12 horas y C.A.C.F.A., Rivadavia 1864, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 13 horas.

e. 26|8 Nº 6.382 v. 1º|9|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81 para otorgar con carácter de concesión de uso, la explotación del Servicio Venta Conservas de Pescado Envasado en un (1) local ubicado en el Edificio Aeroestación del Aeropuerto Mar del Plata.

Apertura: 15 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en Región Aérea Centro - Edificio Aeroestación - 2º piso - Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, Edificio Aeroestación, 2º piso, Departamento Economía (División Explotación Comercial), Aeropuerto Ezeiza, en el horario de 9 a 12 horas desde el 27 de agosto hasta el 14 de setiembre de 1981.

En Jefatura de Aeropuerto Mar del Plata, Edificio Aeroestación, en el horario de 9 a 12 horas desde el 27 de agosto hasta el 11 de setiembre de 1981.

Precio de los pliegos: Fijado en doscientos mil pesos ($ 200.000).

e. 27|8 Nº 6.411 v. 2|9|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para provisión de sobre en papel obra.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de setiembre de 1981, a las horas, en la Gerencia Departamental Servicios Generales —Departamento Compras—, Bmé. Mitre 326, 3º piso, oficina 310, Capital.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de los presupuestos, en la misma.

Valor de los pliegos: $ 30.000.

e. 28|8 Nº 6.482 v. 31|8|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 16|81 para la adquisición de fórmulas destinadas a la Cámara Compensadora.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 15 de setiembre de 1981, a las 11.30.

e. 25|8 Nº 6.327 v. 31|8|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 209|81 con el objeto de adquirir 7.200 litros de insecticida a base de D.D.V.P.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 18, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de setiembre de 1981, a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|8 Nº 6.484 v. 31|8|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 3 de setiembre de 1981, a las 13 horas, la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública Nº 180|81 "Renovación, montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas de aspiración de polvo en manipuleo sobresilos 4º piso sobre las cintas CD1 - CD8 - CD2 - CD7 CD3 - CD6 - CD4 - CD5 desde el ventilador incluido a las mismas en Unidad 1, Puerto Nuevo, Buenos Aires".

Informes y pliegos: Paseo Colón 359,79, piso, Capital Federal.

e. 29 8 Nº 6.241 v. 2|9|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 65|981 hasta el día 7 de setiembre de 1981, a las 9 horas, para la adquisición de: Lámparas eléctricas distintos tipos.

Estimación oficial: Pesos cien millones. ($ 100.000.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 de 12 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 28|8 Nº 6.483 v. 31|8|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 79,81
Expte. Nº 2.226|81

Llámase a Licitación Pública para el día 7 del mes de setiembre de 1981, a las 17 horas, para la adquisición de insecticida Fenitrothion 100-E. (12.000 litros).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 6.202 v. 31|8|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.539|81

Llámase a Licitación Pública Nº 18.085, por el servicio de refrigerio para el personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, durante el período 1|10|81 hasta el 31|12|81, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de setiembre de 1981 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 25|8 Nº 6.349 v. 3|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Dirección General de Administración
Licitación Pública N: 1186
Expediente Nº 117.359|81

Llámase a licitación pública para el día 3 de setiembre de 1981 a las 10 horas, para la impresión del libro "Catálogo de cultivares creados e introducidos por el organismo 1970-77".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 28|8 Nº 6.485 v. 31|8|81

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 28|81
Expediente Nº 1.640|81

Objeto: Construcción de dos (2) caballerizas, una en Ñorquinco y otra en Patmún: jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Apertura: El día 15 de setiembre de 1981, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal, y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.

Consulta y venta de pliegos: En los lugares de apertura.

Valor del pliego: Pesos quinientos mil ($ 500.000).

Presupuesto oficial: Pesos doscientos sesenta millones ($ 260.000.000).

e. 18|8 Nº 6.139 v. 7|9|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3542|81, hasta el día 22 de setiembre de 1981 a las 14 horas, para la provisión de diversa papelería.

Pliego de Condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (Tel. 37-9137).

e. 24|8 Nº 6.307 v. 2|9|81

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1191-0 hasta el día 9 de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de los trabajos de refección y modificación de locales para oficinas del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el edificio sito en la calle Alsina 1920 de esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.350.000.000 importe de la garantía: $ 13.500.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A.: Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal.

Plazo de Ejecución: Cuarenta y cinco (45) días corridos.

Precio de la documentación: $ 500.000. Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A.: piso 16 de 13 a 18 horas.

e. 11|8 Nº 5.930 v. 1º|9|81

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1194-0 hasta el día 15 de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de la instalación de calefacción en el edificio ocupado por el Juzgado Federal de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Presupuesto oficial $ 180.000.000. Importe de la garantía: $ 1.800.000. Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, como así también en el Distrito Centro S.N.A.: Avda. Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Centro S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones, hasta el día y hora fijados para la apertura.

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Precio de la documentación: $ 100.000. Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, de 13 a 18 horas.

e. 28|8 Nº 6.486 v. 3|9|81

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1195-0 hasta el día 16 de setiembre de 1981, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión y tendido de una red aérea y subestación transformadora para el suministro de electricidad, en el Centro de Piscicultura en Villa Arcadia, Sierra de la Ventana, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 180.000.000.

Importe de la garantía: $ 1.800.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Precio de la documentación: $ 150.000.

Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 27|8 Nº 6.415 v. 2|9|81

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1196-0 hasta el día 24 de setiembre de 1981, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de refección en la Iglesia de Nuestra Señora de Montserrat (Monumento Histórico), sita en la Avenida Belgrano Nº 1151, de esta Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 4.690.000.000. Importe de la garantía: $ 46.900.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: quince (15) meses.

Precio de la documentación: $ 600.000.

Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.

e. 26|8 Nº 6.360 v. 15|9|81

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1193-0 hasta el día 11 de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación de ventanas y celosías metálicas y pintura de las mismas, en el edificio de la Secretaría de Inteligencia del Estado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 11 de esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 208.442.000. — Importe de la garantía: $ 2.084.420.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Precio de la documentación: $ 130.000.

Pago de la misma: Departamento Administración: piso 16º, de 13 a 18 horas.

e. 25|8 Nº 6.329 v. 31|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1477 para la ejecución de las obras de mantenimiento de las instalaciones de iluminación del acceso norte a la Capital Federal - Ramal a Tigre, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 4.000.000.000. Depósito de garantía: $ 40.000.000. Precio del pliego: $ 800.000. Plazo de la obra: 1 año. Presentación propuestas: 14 de setiembre de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|8 Nº 6.187 v. 8|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|81 del 10 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123 - Tramo: Río Miriñay - Empalme Ruta 14, Sección: Km. 183,17 Km. 213,19 (Bacheo mayor con estabilizado granular y premezclado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, $ 400.000.000. Depósito de garantía: $ 4.000.000. Precio del pliego: $ 80.000. Plazo de la obra: 3 meses. Presentación propuestas: 3 de setiembre a las 11 horas, en la sede del 10 Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 6.162 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|81 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123 - Tramo: Empalme Ruta Nº 12 - Acceso a Chavarría, Sección, Km. 30,76 - Km. 49,76 (bacheo mayor con estabilizado granular y premezclado bituminoso), en jurisdicción de la provincia de Corrientes, $ 400.000.000.

Depósito de garantía: $ 4.000.000.

Precio del pliego: $ 80.000.

Plazo de la obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1981, a las 9 horas en la Sede del 10º Distrito, Avenida General San Martín 252 — Corrientes, donde se puede consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 6.164 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|81 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123 - Tramo: Empalme Ruta 27 (ex Ruta Nac 12) - Empalme Ruta Provial 19, Sección: Km. 0,00 - Km. 11,26 (bacheo mayor con estabilizado granular y premezclado bituminoso), en jurisdicción de la provincia de Corrientes, pesos 400.000.000.

Depósito de garantía: $ 4.000.000.

Precio del pliego: $ 80.000.

Plazo de la obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1981 a las 8 horas en la Sede del 1º Distrito, Avenida General San Martín 252 — Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 6.165 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|81 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la ruta 123 - Tramo: Acceso a Chavarría - Loma Paraguaya, Sección: Km. 49,76 — Km. 60,36 (bacheo mayor con estabilizado granular y premezclado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

$ 400.000.000.

Depósito de garantía: $ 4.000.000.

Precio del pliego: $ 80.000.

Plazo de la obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252 - Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19 8 Nº 6.163 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|81

Del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: Ita Ibaté - Límite con Misiones, Secciones varias (reposición de suelos en banquinas y taludes), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. — $ 400.000.000. — Depósito de garantía: $ 4.000.000. — Precio del pliego: $ 80.000. — Plazo de obra: 3 meses. — Presentación propuestas: 2 de septiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 6.161 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|81 del 10º Distrito para la ejecución de las obras de la Ruta 12 — Tramo: Goya - Paraje Batel, Sección: Km. 642,18 - Km. 680,56 (bacheo menor con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la provincia de Corrientes $ 400.000.000.

Depósito de garantía: $ 4.000.000.

Precio del pliego: $ 80.000.

Plazo de la obra: tres meses.

Presentación propuestas: 2 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avenida General San Martín 252 — Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 6.166 v. 1º|9|81

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.247

Adquisición de repuestos para 45 tractores marca Fiat, modelos 697—T y 619—T1.

Apertura: 28|9|81, a las 9 horas.

Valor Doc. $ 79.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, p. 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 15 horas.

e. 27|8 Nº 6.314 v. 1º|9|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 1353-LP-80

Construcción de pavimento de hormigón en calles internas del Establecimiento San Isidro.

Apertura: el 10|9|81 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840. (Capital Federal).

Pliegos en el citado lugar.
Presupuesto oficial de la obra: pesos 600.000.000. Monto de la garantía de oferta: 1 % del monto del presupuesto oficial.

e. 10|8 Nº 5.856 v. 31|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 18.288-LP-80
Licitación Pública

Instalación de cañerías maestras desde las Estaciones Elevadoras: "Saavedra y Floresta" y cañerías de refuerzo en zonas de influencia de las citadas Estaciones. Apertura: 30|9|81 a las 16.00 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto Oficial de la Obra.
Contrato I: $ 27.419.682.230.
Contrato II: $ 29.984.321.560.
Monto de la Garantía de Oferta: 1 % del monto del Presupuesto Oficial de cada contrato.

e. 14|8 Nº 6.088 v. 4|9|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 114-P|81
Apertura: 22|9|81.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 60.000.
Provisión de magnetos.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3er. Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 21|8 Nº 6.278 v. 31|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 128-P|81
Apertura: 10|9|81.
Hora: 11.
Valor del pliego: $ 90.000.
Provisión de contactos simples de platino.
Inf.: Av. La Plata 1540 piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 24|8 Nº 6.308 v. 1º|9|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 1-GRNO|81
Apertura: 6|10|81. Hora: 9.30.
Por la contratación de los servicios de limpieza y desinfección de edificios varios en la Región Noroeste: Ciudad de Córdoba, Villa María, Bell Ville, La Falda, Cruz del Eje, Río Tercero, Cosquín, Alta Gracia, Río Cuarto, San Luis, La Rioja, Catamarca y San Salvador de Jujuy.
Contrato: Por dos años con opción de prórroga por un año más.
Valor del pliego: $ 530.000.
Retiro de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal; Lima 1631, 5º piso, Córdoba; José Ingenieros 151, Villa María; Hipólito Irigoyen 356, Bell Ville; Sobremonte 643, Río Cuarto; Colón 951, San Luis; J. V. González 498, La Rioja; Rivadavia 758, Catamarca, y Senador Pérez 141, San Salvador de Jujuy.

e. 27|8 Nº 6.416 v. 4|9|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 115 P|81
Apertura: 30|9|81.
Hora: 9.
Adquisición de un sistema automático de supervisión y equipos asociados.
Valor del pliego: $ 160.000
Informes: Av. La Plata 1540 - 3er. piso Capital Federal. Horario 8.30 a 14.30 horas.

e. 27|8 Nº 6.417 v. 4|9|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 117-P|81
Apertura: 24|9|81
Hora: 9.
Valor del pliego: $30.000.
Adquisición de cintas aisladoras.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 27|8 Nº 6.418 v. 4|9|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 118-P|81
Apertura: 29|9|81.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 80.000.
Provisión de bloques, bases cilíndricas, clavos, placas, discos, etc.
Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 28|8 Nº 6.487 v. 7|9|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 119-P|81
Apertura: 28|9|81.
Hora: 11.
Pliego: $ 140.000.
Adquisición de anillas, estribo p/postes, grampa guarda rienda, soporte tira abrazadera, etc. Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap., de 8.30 a 14.30 hs.

e. 28|8 Nº 6.488 v. 7|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 1|81
Expte. Nº 3625-OS-81

Llámase a Licitación Pública hasta el día 1º de setiembre a las 15.30 horas para la adquisición de Resmas de Papel Obra, Cartulina y Cartón.
Retiro y consulta de Pliegos de lunes a viernes de 11 a 15.30 horas en la Oficina de Compras de la Dirección General de Obra Social de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Maipú 39-43, 5º piso, oficina 519, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.
Valor del pliego: $ 170.000.

$ 672.000 e. 28|8 Nº 71.550 v. 8|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 14575 E 81

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura, tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1981 a las 11 en la Cabecera del Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná - Gualeguaychú (Dto. 12º) e intermedios de Victoria, Gualeguay y Larroque y viceversa.
Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse al mencionado Distrito, Oficina Despacho. 1º piso, calles 25 de Mayo y Monte Caseros de la Ciudad de Paraná.

e. 27|8 Nº 6.419 v. 7|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 167 ENCOTEL|81

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de setiembre de 1981, a las 18, en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), para contratar la locación de un inmueble con destino al traslado y funcionamiento de la oficina Lobos (B.A.).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Lobos de ENCOTEL o a la oficina Despacho (Dto. 2º, La Plata), Pasaje Dardo Rocha, 1º piso, 6, esq. 50, La Plata (B.A.).
Valor del pliego: $ 64.000.

e. 26|8 Nº 6.379 v. 4|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 802'030-C65 ENCOTEL|81

Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 9 de setiembre de 1981, a las 11, en la Cabecera del Distrito 22º Neuquén para contratar la ejecución del transporte de correspondencia local en San Carlos de Bariloche (Distrito 22º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Administración, Oficina Despacho, del Distrito 22º (Neuquén), sito en Santa Fe 101, 2º piso, u oficina de correos de San Carlos de Bariloche (Dto. 22º).
Valor del pliego: $ 82.320.

e. 24|8 Nº 6.284 v. 2|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 32 DIA-81 para el día 11 de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13 064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción de los laboratorios de la ENCOTEL en el 5º piso del edificio Domingo French sito en la calle José Arón Salmún Feijóo Nº 555|67, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto Oficial: $ 2.000.000.000.
Importe de Garantía: $ 20 000.000.
Valor del pliego: pesos 805.000.

e. 14|8 Nº 6.099 v. 4|9|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTO FELIX F. BERNASCONI
Licitación Pública Nº 3|81

Reparación de cornisas (sector exterior) sobre calle Catamarca entre Pedro Echagüe y Rondeau.
Presupuesto estimado: $ 312.030.033.
Apertura de ofertas: 7 de octubre de 1981 a las 10 horas, en Pedro Echagüe Nº 2750, de Capital Federal.
Consultas y Ventas de Pliegos: Pedro Echagüe 2750, Capital Federal de 10 a 13 horas.
Valor del pliego: $ 500.000

$ 1.080.000 e. 26|8 Nº 71.356 v. 15|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 6|81.

Objeto: Ejecución de Obra "Ampliación de Rectorado Facultades y Dependencias — Paraninfo — 4a. Etapa — Provisión de Energía Eléctrica.
Presupuesto Oficial: $ 201.796.000 (Doscientos Un Millones, Setecientos Noventa y Seis Mil Pesos).
Fecha de Apertura: 14 (catorce) de Septiembre de 1981 a las 10 horas (diez horas), en el edificio de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.
Precio y Venta de Pliegos: $ 100.000.— (Cien Mil Pesos), en la Dirección General de Obras y Servicios de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.

e. 25|8 Nº 6.332 v. 31|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Legajo Nº 207|81
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública para "la adquisición de una Computadora con Unidad Procesadora Central de 32 bits, con capacidad de direccionamiento no inferior a 16 Megabytes. Memoria Principal de 600 Kilobytes, libres del Sistema Operativo. Consola de operación. Unidades de almacenamiento de acceso directo con capacidad de 300 Megabytes, repartidos en dos ejes y accesorios".
Apertura de las propuestas: 24 de Septiembre de 1981, a las 11 horas. Departamento de Contrataciones. División Adjudicaciones - Av. Colón 80 - Piso 1º, Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.
Valor del pliego: $ 1.500.000.

e. 21|8 Nº 6.267 v. 1º|9|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-17556 81-9

Llámase a Licitación Pública Nº 20|81 para el día 7 del mes de setiembre de 1981, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallen. — Adquisición: equipo de laboratorio, con destino a Instituto Nacional de Estudios Sobre Virósis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios Sobre Virósis Hemorrágicas, Liniers e Italia (2700), Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28|8 Nº 6.489 v. 31|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-17560|81-3

Llámase a Licitación Pública Nº 21|81, para el día 8 del mes de setiembre de 1981, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. — Adquisición: revistas, con destino a Instituto Nacional de Estudios Sobre Virósis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios Sobre Virósis Hemorrágicas, Liniers e Italia (2700), Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28|8 Nº 6.490 v. 31|8|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 6|81

Contratación servicio Farmacéutico para los afiliados de la Obra Social de la Capital Federal y Gran Buenos Aires por el Sistema de Capitación.
Fecha de apertura: 7 de setiembre de 1981. Hora: 16.00.
Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
Valor del pliego: $ 200.000. (Doscientos mil pesos).

e. 25|8 Nº 6.335 v. 3|9|81

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(R.N.O.S. Nº 5-0090)
Licitación Pública Nº 7|81

Otorgamiento en concesión de la Colonia de Vacaciones "19 de Setiembre" destinada a la recreación integral de niños de ambos sexos.
Fecha de apertura: 9 de setiembre de 1981.
Hora: 16.00.
Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
Valor del pliego: $ 200.000. (Doscientos mil pesos).

e. 25|8 Nº 6.336 v. 3|9|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE SUMINISTROS
Expediente Nº 2020-16278|81-5

Llámase a Licitación Pública Nº 41|81 para el día 7 del mes de setiembre de 1981, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adq. de elementos de electricidad y de limpieza, con destino al Servicio de Suministros.
Costo del pliego: $ 40.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 28|8 Nº 6.491 v. 31|8|81

SECTOR VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E INMUNIZACIONES
Expediente Nº 2020-14133|81-9

Llámase a Licitación Pública Nº 42|81, para el día 7 del mes de setiembre de 1981, a las 16.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de sachets refrigerantes con destino al Sector Vigilancia Epidemiológica e Inmunizaciones.
Costo del pliego: $ 50.000
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 28|8 Nº 6.492 v. 31|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "DR. CARLOS G. MALBRAN"
Avda. Vélez Sársfield 563 — Capital
Expte. Nº 1-2020-[illegible]|81-[illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº 33|81, para el día 11 del mes de setiembre del año 1981 a las 12 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563 Capital; debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de elementos de vidrio para diversos laboratorios de este Instituto.

e. 25|8 Nº 6.334 v. 3|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "DR. CARLOS G. MALBRAN"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 (OP) para el día 9 de setiembre de 1981, a las 16 horas, para la construcción por el Sistema de Ajuste Alzado: Provisión de todos los materiales y mano de obra para la construcción y puesta en funcionamiento de dos (2) cámaras frías con una capacidad total de 3.000 (tres mil metros cúbicos), para el Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
Presupuesto Oficial $ 1.223.950.000.
Importe de la Garantía: 1 %
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente —D.G.A.— Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, toda información, consulta y adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse al citado Servicio.
Precio de la documentación: $ 50.000.
Plazo de ejecución: no mayor a 150 días hábiles.

e. 10|8 Nº 5.862 v. 31|8|81

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 205|81 para el día 16 de setiembre de 1981 a las 9.00 horas, con el objeto de contratar la provisión e instalación de una central telefónica y su correspondiente red con destino al Palacio de Justicia, Talcahuano 550 4º piso, Capital Federal.
Apertura, Pliegos, Informes y Entrega de propuestas: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y contrataciones, Paraguay 1555, 7º piso, Capital Federal.
Monto de la garantía: Tres millones ochocientos treinta mil pesos ($ 3.830.000).
Valor del pliego: Trescientos mil pesos ($ 300.000).

e. 25|8 Nº 6.337 v. 7|9|81